

El agustino fr. Juan Facundo Sidro Villarroig (1748-1816) y la Provincia de la Corona de Aragón

POR
RICARDO PANIAGUA MIGUEL, OSA

Introducción

En este trabajo se estudiará la historia de la Provincia Agustiniense de la Corona de Aragón y la vida del insigne agustino valenciano Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, que corresponde a los años que van del último cuarto del siglo XVIII a los primeros del XIX. En la Provincia de la Corona de Aragón hubo personajes importantes en este tiempo, entre los que destaca el catalán D. Fr. Francisco Armañá, obispo de Lugo y después arzobispo de Tarragona, que fue dos veces provincial. También fueron agustinos ilustres el primer Vicario General Independiente de la Orden de San Agustín en España desde los últimos años del siglo XVIII y ex-provincial, el catalán Fr. Jorge Rey; el aragonés Fr. Carlos Abas, que ejerció el priorato de Zaragoza dos veces y fue el último provincial antes de la desamortización, muriendo en el asalto al convento zaragozano en 1835¹; y en el Reino de Valencia el obispo auxiliar de la ciudad y después titular de Solsona D. Fr. Rafael Lasala, que también fue catedrático y dos veces provincial.

¹ Fr. Carlos Abas. Este religioso fue elegido prior de Zaragoza en el capítulo de 1824 y desde 1826 estaba incluido en la lista de los padres maestros de la provincia. Volvió a ocupar el priorato en 1829 hasta 1832, y en octubre de 1830 el Prior General le nombró Asistente General. El último capítulo de la Provincia de Aragón le eligió prior provincial el año 1832. Le tocará vivir los trágicos sucesos de 1835 y morirá ahogado por el humo en su celda de Zaragoza, al ser asaltado el convento la noche del 5 de julio de ese año.

El agustino que ejerció más responsabilidades en la provincia religiosa en estos años fue el valenciano Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, tres veces provincial, que estuvo presente en todos los capítulos provinciales desde 1786 hasta 1815, ejerciendo las máximas responsabilidades, además de emprender la reforma de los estudios y escribir textos básicos de Teología para la formación de los aspirantes. En los años de su gobierno va a tener lugar la invasión napoleónica de la península y la guerra, que ocasionó graves destrucciones en los conventos agustinos y el cierre y saqueo de los mismos. Tras el paréntesis que sufrió la vida religiosa de 1808 a 1814, volverá la situación a la normalidad, aunque unos años más tarde se producirá el cierre definitivo y la extinción de las provincias agustinas españolas en 1836.

1. Biografía y escritos de Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig

Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig nació en Castellón de la Plana el 7 de agosto de 1748. Sus padres fueron D. Manuel Sidro, escribano real, luego juez de francos y secretario del Ayuntamiento de Valencia, y Dña. Micaela Villarroig. Con el doctor Juan Bautista Repollés estudió gramática antes de ingresar en el convento San Agustín de Valencia. Los Villarroig fueron una familia adinerada e importante de la ciudad de Castellón, y en esta ciudad hay una calle dedicada al agustino con el nombre de Sidro Villarroig².

Vistió el hábito de novicio en Valencia, cambiando su nombre de Felipe por Juan Facundo en honor del santo agustino Juan de Sahagún. En el convento de San Agustín estudió Filosofía con el P. Maestro Fr. José Meliá y obtuvo el grado de Maestro en Artes en la universidad, en un tribunal presidido por el catedrático de Matemáticas Fr. Rafael Lasala, que años más tarde será nombrado obispo auxiliar de Valencia y titular de Solsona³.

² Real Academia de la Historia. Buscador avanzado. Reseña de Rafael Lazcano.

³ LEÓN NAVARRO, Vicente, "Rafael Lasala y Locela, obispo auxiliar de Valencia, su postura ante la expulsión de los jesuitas", en *Revista de Historia Moderna* 17 (1998) 353-372. El autor describe la trayectoria que tuvo en la Orden y su postura favorable a la expulsión de los jesuitas, para la que emitió un dictamen a petición del secretario de Gracia y Justicia.

En 1768 se presentó a la cátedra de Matemáticas y fue nombrado lector de Teología en la Provincia de Aragón a los 21 años, después de presentarse a las pruebas de Teología y Filosofía. Leyó en su convento conclusiones selectas sobre obras de san Agustín y san Próspero, así como del maestro agustino Fr. Juan Lorenzo Berti, D. Lorenzo Pérez Bayer y Fr. Enrique Flórez. En 1771 se graduó de maestro de Teología y se examinó de varias cátedras en la universidad de Valencia, y obtuvo en propiedad la del Maestro de las Sentencias, de Pedro Lombardo, que desempeñó hasta su muerte en 1816⁴.

Escribió varios textos, destacando “*Institutionum Chistianae Theologiae libri viginti, 1782-1789 4 vols.*” que es su obra más importante. También publicó un plan de estudios para los agustinos de Cataluña y algunas memorias a la muerte de personajes célebres como el bibliotecario D. Francisco Pérez Bayer, en 1785, así como el sermón de acción de gracias por la proclamación de Carlos IV en 1789 como rey de España. Pero uno de sus escritos más conocidos y polémicos es “El fraile en las Cortes. Resentimiento sobre la sesión de las Cortes de 18 de septiembre de 1812”. En sus últimos años publicó la “Memoria por las fiestas a la llegada a Valencia de Fernando VII” en 1814. Su último escrito fue “Elogio fúnebre del invicto general español Marqués de la Romana”, en 1816, que fue un héroe de la Guerra de la Independencia con raíces valencianas.

Este religioso tuvo un gran prestigio en la Provincia de Aragón y en la parcialidad de Valencia, ya que, además de ejercer tres veces el cargo de provincial, asistió como definidor general de la provincia aragonesa al capítulo celebrado en Roma en junio del año 1786, y también fue presidente de muchos capítulos provinciales. Fue catedrático de la universidad de su ciudad, predicador titular y cronista del ayuntamiento de Valencia, examinador sinodal del arzobispado, miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos desde 1804, así como promotor de una magnífica biblioteca y gabinete de Física en el convento San Agustín de Valencia. Murió en el convento de Rocafort el año 1816, cuando contaba 68 años.

Una de sus grandes contribuciones fue la creación de una excelente biblioteca y laboratorio de Física en el convento valenciano, proyecto que

⁴ SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Biblioteca ibero-americana de la Orden de S. Agustín*, VII, El Escorial 1925, 517.

llevó adelante comprando libros selectos y con la adquisición de la librería del pavordre D. Asensio Sales y la del erudito D. José Molins, que incluía un gran número de libros de los siglos XV y XVI. También se preocupó de aumentar un extenso Monetario o Numismática. Toda esta espléndida colección fue expoliada por los franceses al entrar las tropas napoleónicas en la ciudad de Valencia. Del desastre que esto supuso dice D. Juan B. Perales, “el templo de aquella casa ha sido profanado y despojado de sus joyas... La hermosísima biblioteca, la más rica de toda la península, que no contaba menos de 12.000 volúmenes ha desaparecido por completo. Sus riquísimos códices, sus históricos documentos, sus innumerables libros han sido saqueados...”⁵. La biblioteca del convento San Agustín de Valencia alcanzó su apogeo con Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, y ha sido considerada una de las más grandes y valiosas de los conventos españoles, además de contener un gran laboratorio de instrumentos de Física, Química y Matemáticas y era, sin duda, la mayor biblioteca de Valencia⁶.

Fr. Juan Facundo ejerció varias cátedras de Filosofía y Teología en la universidad de Valencia y, como afirma el profesor Javier López Alós, “fue uno de los nombres importantes en el movimiento de renovación de los planes de estudio durante el siglo XVIII y partidario de una moderada modernización”⁷.

Como escritor y teólogo destacó dentro y fuera de la orden agustiana con su obra de carácter teológico más importante titulada: “Instituciones de la Teología Cristiana”, escrita en latín y desarrollada en cuatro tomos, que se publicaron en Valencia en los años 1782-83 los dos primeros, y en 1787-88 los dos últimos, con un total de veinte libros y más de 400 páginas cada uno de los tomos. Hay una reseña bibliográfica de este compendio teológico del P. Villarroig que editó el P. Benigno Fernández en la

⁵ *Ibid.*, 518. Comenta el P. Santiago Vela que se puede ver cierta exageración en estas frases, pero eso en nada disminuye los elogios a que el P. Sidro se hizo merecedor.

⁶ BENITO GOERLICH, Daniel, *El Real Monasterio de San Agustín de Valencia*, Ed. Institució Alfons el Magnanim, Valencia 2015, 239. Esta obra incluye también la parroquia de Santa Catalina mártir y San Agustín obispo. El libro ha rescatado del olvido el gran Convento San Agustín de Valencia, uno de los tres grandes de la Provincia de la Corona de Aragón. Incluye la descripción y análisis de los elementos artísticos y las sucesivas reformas que en él se desarrollaron.

⁷ LÓPEZ ALÓS, Javier, “El fraile en las Cortes...”, en *Biblioteca Saavedra Fajardo*, Alicante 2006.

revista *La Ciudad de Dios* el año 1895. También el P. Gregorio de Santiago Vela recopiló las informaciones existentes sobre el texto en el año 1925. Ambos utilizan como fuente primaria el “Memorial Literario”, o “Biblioteca periódica de Ciencias y Artes”, que se imprimió en Madrid entre 1784 y 1808, y que era la revista más prestigiosa en esa época, así como las propias investigaciones que hicieron los dos historiadores. Del libro del P. Sidro Villarroig comenta Santiago Vela que se conservan algunos ejemplares, como el que está en el colegio de agustinos filipinos de Valladolid y en la Biblioteca Nacional⁸.

Esta magna obra tenía como finalidad primera hacer un resumen del libro del agustino Fr. Lorenzo Berti “De Theologicis disciplinis”, y conseguir que fuera un texto de estudios para los agustinos aragoneses, pero en el momento de su redacción se emitió una orden en España por parte de S. M., dirigida a las universidades, en enero de 1778, pidiendo que se escribieran cursos completos para la enseñanza, sin hacer referencias a escuelas determinadas de las distintas órdenes, como era la escuela agustiniana. Esto obligó al autor a confeccionar una síntesis más completa, basándose en la Biblia, los concilios, santos padres y hechos de la Iglesia. La obra del agustino valenciano ha sido considerada como la interpretación más original de la escuela teológica agustiniana del último tercio del siglo XVIII. Aunque no cae en el jansenismo y critica el Augustinus de Jansenius, sigue la tendencia jansenista moderada de los teólogos agustinos Enrique de Noris y Lorenzo Berti⁹.

El primer tomo contiene los siguientes cuatro libros: *Introductio ad Theologiam*, *De natura Dei*, *De Dei proprietatibus* y el cuarto *De Divinis Personis*. El segundo tomo contiene los libros del quinto al noveno, con estos contenidos: *De rebus a Deo factis*, *De legibus*, *De humanis officiis*, *De vera religione*, *De praecipuis vera religionis virtutibus*. Los libros del tercer tomo son: *De Jesu Christi verae religionis scopo*, *De humana generis reparatione per Christum*, *De gratia Christi*, *De Christi Ecclesia* y el libro catorce *De Eucharistiae sacrificio*. El tomo cuarto contiene cuatro libros del quince al dieciocho: *De re sacramentaria*, *De singulis novae legis Sa-*

⁸ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Benigno, en *La Ciudad de Dios* 36 (1895) 507-510; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 519 y ss.

⁹ ASTORGANO, A., “Poesía y Jansenismo en el convento de agustinos calzados de Salamanca”, en *Revista de Estudios Extremeños* 72 (2016) 196.

cramentis, De legitimo Sacramentorum ministro y De idoneo sacramentorum subjecto. Todavía quedaban dos libros más: el decimonoveno titulado De justificatione et merito bonorum operum, y el vigésimo que es De praemio et poena quae nos in altera vita manet¹⁰.

El libro de Fr. Juan Facundo se adoptó en la universidad de Valencia y en todos los centros de estudios agustinos de Valencia, Cataluña, Mallorca y Menorca, así como en otros de formación de agustinos de España, como los de la Provincia de Castilla y Andalucía. Solo en los del Reino de Aragón, que estaban en Zaragoza y Huesca, se estudiaba por el compendio de Berti-Buzio.

Antonio Mestre comenta que el agustinismo tenía una gran fuerza en Valencia en ese tiempo gracias al rector Juan Antonio Mayáns, que mantuvo correspondencia con el prior general de los agustinos P. Vázquez, apoyando la doctrina de san Agustín, dentro de la polémica general en la Iglesia entre tomistas y jansenistas, y en medio de la renovación de los planes de estudio de las universidades españolas¹¹.

En 1784 el P. Villarroig escribió un texto titulado “Ars vere philosophandi, sive logice rationalis, verbalis, and experimentalis” por encargo de la universidad de Valencia, que sirviera para el estudio de la Filosofía, aunque quedó incompleto.

En la primera visita de su etapa de provincial en 1788, redactó un Plan de Estudios para el Principado de Cataluña, tras pasar por los conventos de este territorio. Lo llamó método o plan de estudios y fue aprobado en la siguiente congregación intermedia celebrada en Valencia, e iba destinado a la formación de los estudiantes del Principado¹².

El plan de los estudios para la parcialidad de Cataluña fue publicado por el provincial, y llevaba la certificación del secretario Fr. José Mollá¹³. Unos años después se imprimió en folleto aparte y lo recogió el periódico

¹⁰ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 519-520.

¹¹ MESTRE, A., “Religión y cultura en el siglo XVIII español”, en *Historia de la Iglesia en España*, IV, BAC, Madrid, 676 y 720.

¹² Libro Registro, fol. 18r. Se aprueba en la Congregación Intermedia con estas palabras: “Aprobamus insuper adm. RR. PP. studiorum methodum... pro Principatu Catalonia...”

¹³ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 525. El título de este plan de estudios es el siguiente, “Breve método o plan de estudios para el arreglo de los de la Orden de Nuestro P.S. Agustín en el Principado de Cataluña en la visita de 1788...”

de aquella época “Memorial Literario”, en la parte segunda del mes de julio de 1793 de dicha publicación, desde la página 81 a 98. Comienza el texto del P. Villarroig con una motivación sobre la importancia de que los jóvenes estudien con cierto orden y método, y a ello va dedicado este plan. Espera que el texto sea recibido con celo y amor por el bien de la Religión y el Estado. Presentó el plan en el convento San Agustín de Barcelona el 12 julio de 1788¹⁴.

Se divide el escrito en 12 capítulos, que llevan un subtítulo sobre el contenido del mismo. Después de un primer punto sobre las cualidades de los candidatos a la vida religiosa y la elección de los mismos, pasa al apartado segundo que versa sobre “El estudio de la Filosofía”, que debe durar tres años, con las asignaturas que deben estudiarse, tales como Lógica, Cosmología, Ontología, después Ética, Derecho natural y Política y en tercer curso Física y Astronomía. El capítulo tercero se dedica a la Teología, en la que hay que emplear 5 años completos. Entre los textos a seguir se cita a Juan Lorenzo Berti, Julio Lorenzo Selvaggio y el libro del P. Villarroig titulado “Instituciones de la Teología Cristiana”; en el capítulo cuarto se habla de la Práctica y Oratoria Cristiana.

En los siguientes puntos se expone el método y plan de estudios del siguiente modo: los días y horas de enseñanza, de los feriados y asuetos, de los exámenes y actos de conclusiones, de los pasantes u opositores, de los lectores, del P. Maestro Regente. Termina la exposición con el capítulo XII titulado “De la observancia de este plan”, y concluye recordando que el prior de San Agustín de Barcelona es el último responsable del exacto cumplimiento de estas disposiciones. Sobre todo, cuidará de alentar a los jóvenes para que se apliquen y aventajen en los estudios, recordando siempre que la base y sólido fundamento de la sabiduría es el santo temor de Dios, como decía el Venerable Tomé de Jesús “Religioso y estudiante la Religión adelante”¹⁵.

El Plan de Estudios del P. Villarroig entroncaba con el proyecto que presentó el rector de la universidad de Valencia Sr. Blasco, que con el

¹⁴ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Benigno, “Un plan de estudios agustiniano del siglo XVIII”, Recopilado y extraído del “Memorial Literario”, en *La Ciudad de Dios* 82 (1910) 775-788.

¹⁵ *Ibid.* Comenta Benigno Fernández que la edición de ese plan era difícilísimo de encontrar y por eso ha recurrido a la copia que hizo el “Memorial Literario”. En esta publicación está reproducido el plan de estudios de manera íntegra.

apoyo de Pérez Bayer y el P. Risco consiguió aprobar en el claustro de la universidad en 1787. Fue considerado el mejor plan de todas las universidades españolas, a pesar de contar con la oposición de algunos profesores. Carlos III nombrará al Sr. Blasco rector vitalicio de la universidad, permaneciendo en su cargo hasta su muerte en 1813. Entre los profesores notables que estudiaron con ese plan destaca Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig en Teología y otros muchos en diversas disciplinas, destacando entre ellos el profesor Ortilla¹⁶.

En 1789 se imprimió un sermón que predicó Fr. Juan Facundo en la iglesia parroquial de Castellón de la Plana, siendo provincial, con motivo de la proclamación del rey Carlos IV, de la que publicó una reseña el “Memorial Literario”. Las alabanzas al nuevo rey y las grandes esperanzas de un reinado venturoso del monarca que hacía el agustino no se confirmaron¹⁷.

También escribió una oración de elogio fúnebre a Don Francisco Pérez Bayer, que había regalado su magnífica biblioteca a la universidad de Valencia, y que lleva por título “Oración latina fúnebre que el R. P. M. Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig dixo a la Universidad de Valencia en las exequias del difunto D. Francisco Pérez Bayer, impresa en Valencia, por Monfort, año de 97”¹⁸. La oración fúnebre fue publicada por el Ayuntamiento, que junto a una escultura quiso agradecer la donación de Pérez Bayer. Otro autor, un tal D. Francisco Serra, contestó con otro escrito en que criticaba el elogio exagerado del P. Villarroig, e incluso al mismo agustino¹⁹.

D. Francisco Pérez Bayer fue uno de los eruditos españoles más importantes del siglo XVIII, realizando estudios en Valencia, Salamanca e Italia. Confeccionó el catálogo de la biblioteca del Escorial, fue director de la Biblioteca Real y gran especialista en hebreo y numismática. Proce-

¹⁶ VELASCO Y SANTOS, M., *Reseña histórica de la Universidad de Valencia*, Valencia 1868, 123.

¹⁷ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 525.

¹⁸ FERNÁNDEZ, *La Ciudad de Dios* 36 (1895) 509. La reseña de esta obra también fue extraída del “Memorial Literario”. En dicho Memorial Literario se añadió un juicio crítico muy elogioso para el agustino. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 225.

¹⁹ FERNÁNDEZ, *La Ciudad de Dios* 36 (1895) 509. GÓMEZ BAYARRI, V., “Diputados valencianos en la Constitución de Cádiz de 1812”, p. 13. Pag. web, D. Francisco Serra fue un eclesiástico valenciano que obtuvo el grado de doctor en Teología en la universidad de Valencia. Fue bibliotecario del arzobispado y elegido diputado para las Cortes de Cádiz, donde defendió la supresión de la Inquisición.

día de una familia importante de Castellón, igual que Fr. J. Facundo Sidro Villarroig, que seguramente conoció a Pérez Bayer en la universidad de Valencia. Este docto investigador sufragó una estatua de mármol del obispo agustino de Valencia, Santo Tomás de Villanueva, de quien era muy devoto, siendo enterrado en la capilla que tenía el santo en la catedral valenciana el año de su fallecimiento, que fue el 27 de enero de 1794²⁰.

Pero uno de los escritos por lo que ha sido conocido fuera de la Orden es “El fraile en las Cortes. Resentimiento sobre la sesión de las cortes del 18 de septiembre de 1812. Vosotros me obligasteis a ello”. Se publicó en Alicante en 1813 por el gran impresor de la época Antoni Bruxi, aunque la primera impresión es del 20 de noviembre de 1812²¹. El motivo que llevó a Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig a escribir el folleto lo expone en la introducción preliminar. Su escrito se debe a que en esa sesión se trató sobre la ocupación de los conventos y bienes de regulares por parte del gobierno de Cádiz, y Fr. Juan Facundo cree necesario rebatir esas ideas para que el silencio no se tome como aprobación o indolencia, y critica que las Cortes no han oído primero a los religiosos, ni se les ha concedido voz en las mismas²². También el escritor agustino defiende la propiedad de los conventos, tanto por su manera de adquirirlos, como de los beneficios que reportaban a los campesinos y a la sociedad²³.

La medida ordenada por las Cortes de Cádiz de cerrar todos los conventos disueltos por el gobierno francés produjo en los religiosos un gran desencanto²⁴. Ellos habían luchado contra el invasor y habían sufrido fuer-

²⁰ Real Academia de la Historia. Biografía destacada. Pérez Bayer fue un gran erudito ilustrado y hebraísta. Además de catedrático en Valencia y Salamanca, llevó a cabo algunos encargos de Carlos III para buscar en Italia documentos y códices valiosos. Su generosidad le llevó a donar su biblioteca a la universidad de Valencia. El autor de la reseña es Antonio Mestre Sanchís.

²¹ COMAS I GÜEL, M., “Antoni Bruxi Mirabent. De artesano a industrial”, en *Revista Jerónimo Zurita* 83 (2018) 105.

²² SANTOJA CARDONA, J. L., *Exclaustración y Desamortización en Alcoi: la supresión del clero regular*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, Alicante 1998.

²³ LA PARRA, Emiliano, *El primer liberalismo y la Iglesia*, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, Alicante 1985. El P. Villarroig coincide con la corriente de esa época de no permitir la tolerancia de cultos en España, contraria a algunos parlamentarios de Cádiz. pp. 50 y 169.

²⁴ BOYANO REVILLA, Mariano, “Los agustinos españoles y las Cortes de Cádiz”, en *Revista Agustiniiana* 53 (2012) 361-387. En este artículo se recoge un resumen del escrito del

tes represalias, y ahora los propios patriotas les quitaban sus propiedades. A esta primera medida se añadían otras para la repetida “reforma del clero regular”, que consistía en reducir el número de casas, no aceptar novicios de cierta edad y otras de carácter restrictivo²⁵. A pesar de que los religiosos en un primer momento no adoptaron una postura de oposición a la Constitución de 1812, fue más bien la deriva que tomaron las medidas y las posturas anticlericales de los liberales de Cádiz, muy azuzadas por la prensa de la época, las que terminaron por colocar a las órdenes religiosas en contra de las Cortes²⁶.

En la sesión del 20 de noviembre de 1812 en las Cortes de Cádiz se trató sobre el patrimonio enajenado por los franceses hasta ese momento, y se proponía que pasaran al Estado esos bienes y se procediera al cierre de los conventos pequeños. El P. Villarroig se queja de que los regulares no estén representados en las Cortes y tampoco tengan derecho a voto. También impugna las opiniones de los pensadores que han escrito contra los frailes, como Voltaire y el conde de Toreno, y defiende la formación de un concilio nacional para la reforma de las órdenes religiosas. La finalidad de su publicación es defender que se reintegren los bienes a los religiosos y se trate en un concilio sobre la reforma de regulares y la iglesia²⁷.

Contra esta obra del P. Villarroig se publicaron varios folletos de respuesta, como el titulado “El censor” y “El decidor de misas”. Contra este último contestó el P. Villarroig con un escrito titulado “Lección del fraile en las cortes al decidor de misas I. A. R.”. Parece que “el decidor de misas” era un miembro del clero secular que cree que las críticas sobre los clérigos y su ignorancia que hace el P. Villarroig no son justas, ya que puede darse también esa condición en el regular, “el que tenga tejado de vidrio, no tire piedras al vecino”. El hecho de que Fr. Juan Facundo hable de un concilio nacional ha sido visto como una tendencia a seguir la línea del jansenismo

P. Villarroig y los argumentos para rebatir a los partidarios de las medidas contra los conventos, donde vuelve a defender su postura favorable a un concilio nacional.

²⁵ HIGUERUELA DEL PINO, L., “La Iglesia y las Cortes de Cádiz”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea* 24 (2002) 78.

²⁶ BOYANO, “Los agustinos españoles y las Cortes de Cádiz”, 361-387. El autor recoge la opinión de varios agustinos relevantes que expusieron su postura hacia la Constitución de Cádiz y las leyes sobre los regulares, desde posiciones de crítica bastante moderada.

²⁷ LÓPEZ ALÓS, “El fraile en las cortes”.

y de los defensores de la supremacía de la iglesia nacional²⁸. También en otro apunte titulado “Lección”, publicado en 1813, contesta el agustino que no tiene mala intención sobre los clérigos en general, sino en los casos en que se da esta ignorancia²⁹.

El año 1814 publicó un artículo titulado “Reflexiones cristiano-políticas acerca de las nuevas cortes, libertad de imprenta, eclesiásticos, militares, nobles y Santa Inquisición”, que se editó en Valencia, donde expone su pensamiento político tradicional, pero manteniendo la necesidad de realizar una reforma moderada del clero regular siguiendo la línea del episcopalismo de raíz jansenista³⁰.

En general, Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig fue un intelectual con una sólida formación, que llevó a cabo una reforma de los estudios en la Provincia de Aragón, potenció la biblioteca conventual en Valencia y mantuvo una postura favorable a la reforma de regulares y a la convocatoria de un concilio. Ello le llevó a exponer su pensamiento frente a las legislaciones de las Cortes de Cádiz, que algunos tacharon de tradicional, palabra difícil de aplicar sin matices al agustino valenciano.

También el año 1814 redactó “Memoria de los regocijos públicos que en obsequio del Rey Nuestro Señor D. Fernando VII, en su tránsito por esta capital, dispuso la Muy Noble, Leal y Fidelísima Ciudad de Valencia”. Es conocido el recorrido que hizo Fernando VII al volver del destierro en Francia ya que, en vez de dirigirse a Madrid como le pedían las Cortes, prefirió llegar a Gerona y Cataluña, pasar a Zaragoza y volver a Valencia a mediados de abril, desde donde ya se dirigió a Madrid. El texto describe los festejos a la llegada del Rey, del que se espera que vuelva al gobierno absolutista, como así sucedió en los siguientes días³¹. El texto para recoger esos actos fue encargado por el ayuntamiento de Valencia al catedrático P. Villarroig, y en él se describe las decoraciones de arte efímero con que se adornó la ciudad de Valencia; por ejemplo, el altar del gremio de los

²⁸ *Ibid.*, 4. Repercusiones bibliográficas de “El fraile en las Cortes”

²⁹ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 525.

³⁰ MESTRE SANCHÍS, A., *Biblia e Ilustración en la religiosidad barroca*, Universidad de Valencia, Valencia 2017, 161.

³¹ CHUST CALERO, Manuel (ed.), *Valencianos en revolución 1808-1821*, Ed. PUV, Valencia 2015. En una nota de 23 de agosto de 1814 el ayuntamiento de Valencia daba cuenta de que el escrito de Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig estaba listo para su impresión.

plateros, que representa al rey con los símbolos de España y América, los territorios que debe gobernar, y la Templanza y Prudencia que le llevarán a la Inmortalidad³².

Se completa este relato con otro que apareció de forma anónima en 1814 con este título: “Observaciones sobre la siguiente proposición: Fernando VII, jurado y proclamado Rey de las Españas, no debe, ni puede jurar la nueva Constitución. Por el amante del Rey y de la Ley. Valencia”. Se sabe que el autor es Fr. J. Facundo Sidro Villarroig y que debió escribir otros textos en este sentido. Todos ellos en defensa de la restauración del absolutismo³³.

Su última obra que se imprimió el mismo año de su muerte es: “Elogio fúnebre del invicto General Español Marqués de la Romana. Por el R. P. Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig...”, que salió en Valencia en 1816. Este general, además de ser un héroe de la Guerra de la Independencia, era de ascendencia valenciana y después de su carrera en el ejército se retiró a Valencia, dedicándose al estudio y formó una biblioteca de más de 18.000 volúmenes, con diversos temas, destacando las Matemáticas. Gran parte de esta biblioteca se encuentra en la Biblioteca Nacional. Es muy posible que el P. Villarroig conociera al marqués de la Romana durante su estancia en Valencia y por la afición común de ambos por los libros y las Matemáticas³⁴.

Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig murió en 1816 a los 68 años, retirado de las más altas responsabilidades en el pequeño convento de Rocafort, cerca de Valencia, dejando tras de sí una vida entregada a la Orden de San Agustín y en el ejercicio de sus competencias en el gobierno y el estudio.

2. La Provincia Agustiniiana de la Corona de Aragón

La Provincia Agustiniiana de la Corona de Aragón pertenecía a la llamada Orden de Ermitaños de San Agustín, o de Agustinos calzados de

³² ALBA PAGAN, E., “El arte efímero y los artistas valencianos en la primera mitad del siglo XIX: de la fiesta barroca a la fiesta político-patriótica (1802-1833)”, en *Cuadernos de Arte e Iconografía* 10 (2001) 183-212. “Entrada triunfal de Fernando VII en Zaragoza”, un lienzo conmemorativo de Miguel Parra (1780-1846)”, en *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar* n. 101 (2008) 143-170.

³³ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 525.

³⁴ *Ibid.*, 526.

España de la regular observancia. La provincia aragonesa comprendía los conventos del Principado de Cataluña, el Reino de Aragón y el Reino de Valencia, entrando más tarde los de Baleares y los que antes habían pertenecido a la Provincia de Cerdeña, que tenía casas en las islas y en Valencia. Estos cuatro territorios españoles recibían el nombre de parcialidades, y a lo largo de la historia tuvieron una cierta autonomía en su régimen de gobierno³⁵.

Como norma general el religioso que hacía los votos en una parcialidad casi nunca se trasladaba a conventos de las otras. Además, el provincial elegido tenía un vicario para cada zona y había otros cargos propios de cada reino. A comienzos del siglo XVI la Provincia ya contaba con 25 conventos de frailes y 3 de monjas, y en la época de mayor esplendor, a finales del siglo XVII, llegó a tener 56 conventos masculinos y 8 femeninos, con más de 700 miembros. En 1808 contaba con unos 900 religiosos, y en el momento de la desamortización, en 1836, con 572, siendo la provincia agustina más numerosa de España³⁶.

La documentación original que se conserva de la Provincia Aragonesa se encuentra en las actas de los capítulos provinciales, así como en el libro de registro mayor que llevaba el secretario provincial. Del siglo XVII se conservan muchas actas capitulares, pero de la primera parte del siglo XVIII solo quedan algunas de la década de los años '40 y '50, que no ofrecen novedades importantes; si acaso, se recuerda la obligación de mantener la "alternativa" en el nombramiento del provincial y de los definidores.

La llamada "alternativa" se aplicó en la Provincia de la Corona de Aragón desde comienzos del siglo XVII, y consistía en elegir provinciales de forma rotatoria entre Aragón, Valencia y Cataluña, incluyendo a Baleares en la parcialidad catalana, y celebrar el capítulo provincial de forma alterna en los tres territorios. Este mismo sistema se utilizó en las demás órdenes religiosas españolas de la Corona Aragonesa.

³⁵ JORDÁN, Jaime, *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón de la Sagrada Orden de los Ermitaños de nuestro P. S. Agustín*, Valencia 1704-1712, 4 tomos. La obra del P. Jordán se divide en cuatro partes, dedicadas a los cuatro territorios que formaban la provincia religiosa. La primera parte se publicó en 1704 y la última en 1712.

³⁶ "Conventos de la Provincia de Aragón en 1834", en *Archivo Agustiniiano* 9 (1918) 148, 231 y 464. Estos datos forman parte de la información que envió el provincial Fr. Carlos Abas en 1834 a la Junta Eclesiástica.

Hasta el siglo XVI los conventos agustinos vivieron la vida comunitaria de forma bastante relajada, como sucedió en la Iglesia, etapa que en la historia ha sido denominada de la “claustra”. Los procesos de reforma de los religiosos para pasar a la observancia comenzaron en el siglo XV y XVI en las provincias agustinas españolas, como sucedió en otros países. En la Corona de Aragón este cambio llegó con más retraso que en Castilla y tuvo que ser impulsado por los reyes españoles. Para ello Carlos I y Felipe II recurrieron a frailes castellanos, que habían instaurado la observancia, para enviarlos a los reinos orientales como reformadores³⁷.

En esta fase de cambios fueron inevitables algunas acciones de oposición, ya que intervenir en estos grandes conventos urbanos de Barcelona, Valencia y Zaragoza, y más contra su voluntad, era tocar en parte la autonomía de la ciudad y afectar a las redes de influencia con la sociedad. Pero lo que más dificultaba los cambios era que en estas ciudades y reinos existían una serie de leyes y privilegios forales y jurados, que hacían muy difícil la alteración si no se efectuaban después de escuchar a los afectados, que con frecuencia apelaban a las autoridades del reino y retrasaban de forma indefinida las transformaciones previstas.

De esta etapa de cambio en la historia de la Provincia de Aragón habla el historiador de la provincia el P. Jordán, con una visión muy positiva, quizás deformada por la distancia: “Hízose esta reforma con tanta paz y sosiego, que el mismo reverendo Padre Reformador Solís, da gracias a Dios por ello, y lo atribuye a la bondad de los religiosos que había”, a pesar de que sabemos que hubo una oposición importante de los agustinos de las ciudades³⁸.

³⁷ ALONSO VAÑES, Carlos, *La Reforma tridentina en la Provincia Agustiniiana de la Corona de Aragón (1568-1586)*, Ed. Estudio Agustiniiano, Valladolid 1984, 230. En este libro está recogido todo el proceso diplomático y documental de la reforma de los agustinos aragoneses, en cuya labor destacó el interés y esfuerzo de Felipe II. El primer documento que existe sobre la necesidad de comenzar el proceso reformador de los agustinos del reino de Aragón es una carta de Carlos I a su hijo Felipe, en que le habla de la necesidad de reformar los monasterios de agustinos, quizás alertado por las informaciones enviadas por Fr. Tomás de Villanueva, obispo de Valencia en ese momento, ya que el convento de esa ciudad estaba siendo piedra de escándalo para los valencianos.

³⁸ JORDÁN, *Historia Provincia Aragón*, 168. Avala esta afirmación el P. Jordán con un texto del reformador P. Solís, que dice “...entre todas las reformaciones que se han hecho en estos reinos, ésta de nuestra Orden ha sido la más pacífica, llana y sin ruido por ser vuestros ánimos dispuestos a toda virtud...”.

Con los conventos de la provincia aragonesa reducidos a la observancia se inició el siglo XVII en plena expansión de la vida religiosa, que va a verse afectada gravemente por la llamada “Guerra de Cataluña” o “Rebelión de Cataluña” que tuvo lugar de 1640 a 1652, durante el reinado de Felipe IV. El primer efecto de esta guerra fue la incomunicación de la parcialidad de Cataluña con el resto de la corona de Aragón, y la celebración de capítulos privados en cada zona.

En el capítulo privado celebrado en Cataluña en 1641 los agustinos catalanes piden al Prior General la creación de una nueva provincia, al considerar la situación de separación del resto de España como irreversible, y exponen siete razones para apoyar su petición. Esta postura firme de independizarse se mantuvo al año siguiente, pero en 1643 parece que los agustinos del Principado estaban divididos, y algunos de ellos habían huido de sus conventos por estar en contra de la separación³⁹.

En 1651 hubo un nuevo capítulo privado en Cataluña, y en las actas, que están escritas en catalán, se describe así la situación: “Considerant los traballs y afflictions ab que esta Provincia de Cathalunya está agravada de fam, guerra y pesta”⁴⁰. Se insiste en que se perdonen las mutuas ofensas que haya podido haber entre los religiosos, y se apela a la reconciliación de los religiosos, amenazando con castigos canónicos a los transgresores. El 11 de octubre de 1652 se rendía Barcelona a las tropas de Felipe IV y concluía la crisis sin haber producido cambios políticos.

Después de la guerra, la provincia aragonesa se vio inmersa en la canonización de Santo Tomás de Villanueva. Este santo agustino no había pertenecido a la Corona de Aragón, pero los agustinos de esta provincia se habían distinguido por su trabajo e interés para conseguir su canonización, a través del encargado de llevar las gestiones, que era Fr. Andrés Aznar. En la recta final del proceso, este religioso aragonés actuó como representante en Roma de las provincias agustinas de España. El 1 de noviembre de 1658, fiesta de Todos los Santos, mediante la bula “Sanctissimum regem”, el papa Alejandro VII subió a los altares al beato agustino Santo Tomás de Villanueva⁴¹.

³⁹ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Quirino, “Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón del siglo XVII. Los celebrados durante la rebelión de Cataluña (1641-1651)”, en *Archivo Agustiniano* 63 (1979) 115.

⁴⁰ *Ibid.*, 157.

⁴¹ ALONSO VAÑES, Carlos, *Bullarium Ordinis Sancti Augustini (1644-1669)*, VII, Roma 2002, 152-153, n. 428.

El siglo XVIII comenzó con el cambio de dinastía reinante en España y la llegada de los Borbones. La guerra de la Sucesión Española tuvo un fuerte impacto en la Corona de Aragón, ya que esos reinos se pusieron del lado del candidato austríaco, el archiduque Carlos de Austria. La guerra terminó con la entrada de las tropas de Felipe V en Barcelona el 11 de septiembre de 1714. Uno de los dos conventos más afectados por esta guerra fue el de Játiva, en el reino de Valencia, ya que esa ciudad fue destruida e incendiada, cambiándole el nombre por San Sebastián de San Felipe. En el caso de Barcelona el convento agustino viejo, construido en la Edad Media, fue destruido en el asedio a la ciudad, comprometiéndose las autoridades a sufragar los gastos de un nuevo inmueble, en la zona de las Ramblas. Las obras se prolongarán desde 1728 hasta 1750, en que se trasladaron los agustinos al nuevo convento⁴².

Desde 1786, la información sobre la provincia aragonesa es muy abundante ya que se conserva el manuscrito titulado: “Registro Mayor de la Provincia de la Corona de Aragón...” Tomo 5. Este escrito no solo contiene las actas de los capítulos, sino también los mandatos, grados, elecciones, visitas y la documentación que llega de las autoridades eclesiásticas y civiles al provincial, que fueron muy numerosas durante el reinado de Carlos IV y Fernando VII⁴³. Desde la aparición del Vicario General Independiente de los agustinos españoles en 1799, hay un Libro Registro que contiene las comunicaciones con los provinciales agustinos de España y América. Su contenido desde 1799 a 1834 ha sido publicado en los primeros números de la revista *Archivo Agustiniiano*⁴⁴.

⁴² BARRUECO SALVADOR, Manuel, *Los agustinos en Cataluña*, Barcelona 1992, 44. Se comenzaron las obras del nuevo convento siguiendo los planos del arquitecto D. Pedro Beltrán, aunque los planos no se desarrollaron en su totalidad, ya que Felipe V, que se había comprometido a sufragar los gastos, no entregó la cantidad suficiente. Fernando VI cooperó en la continuación de las obras, pero nunca se cumplieron los planos.

⁴³ ARCHIVO PROVINCIA AGUSTINOS CASTILLA, *Registro Mayor de la provincia de la Corona de Aragón del orden de N.P.S. Agustín de la regular observancia. Comienza en 1786. Tomo 5 (499 páginas)*. Comienza siendo provincial el Mtro. Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, Doctor, Examinador y Catedrático de Prima en Teología, en la Universidad de Valencia. Año 1786. En este manuscrito están recogidos los documentos internos de la provincia y también se incluyen los documentos pontificios de la Congregación y de la Nunciatura, y los documentos generalicios.

⁴⁴ *Archivo Agustiniiano* 1-9 (1914-1918).

No se recoge ninguna noticia de la provincia desde 1815 en el Libro Registro, ya que no hubo capítulos ni nombramientos y quedaron cerrados los conventos. Después de haber recuperado los edificios conventuales y las propiedades ocupadas por los franceses, se volvió a la normalidad en la vida religiosa en 1814. Tras unos años de sosiego para los conventos, el 1 de enero de 1820 se produjo el alzamiento militar del coronel Quiroga, que fue secundado por el comandante Rafael de Riego. Las nuevas fuerzas liberales proclamaron la Constitución de 1812 y Fernando VII se vio obligado a jurarla el 9 de marzo. En los años del Trienio se dictaron una serie de legislaciones restrictivas para el clero regular, como fue la prohibición de recibir novicios, pero la más importante fue la reducción de conventos, que significó el cierre de los cenobios pequeños y la venta de sus propiedades.

Restaurado el absolutismo en 1823, continuó la vida religiosa en un ambiente más calmado, hasta que llegaron las tensiones por la sucesión de Fernando VII. En 1832 se reunió el capítulo provincial en Valencia, siendo elegido el último provincial antes de la exclaustación, que será el aragonés Fr. Carlos Abas. El asalto y destrucción de los conventos, que se produjo en abril y julio de 1835, acabó con el asalto y cierre de los conventos agustinos de Aragón y Cataluña, antes de las leyes de exclaustación. Por el decreto de 25 de julio de 1835 se extinguían los conventos con menos de 12 religiosos, pero era evidente que el decreto estaba superado por los acontecimientos que se habían producido en muchas ciudades en los meses anteriores.

La Provincia de la Corona de Aragón dejó de existir de facto en el verano de 1835 con la muerte del provincial Fr. Carlos Abas en el asalto al convento de Zaragoza, aunque oficialmente la extinción se llevó a cabo con la publicación del Decreto de exclaustación general del 8 de marzo de la que siguió la nacionalización y venta de los bienes conventuales.

De las cuatro zonas que formaban la Provincia de la Corona de Aragón, la parcialidad de Valencia, a la que pertenecía Juan Facundo Sidro Villarroig, era la que tenía el mayor número de conventos y religiosos. Sus nombres y localizaciones son:

- N. P. S. Agustín de Valencia, casa mayor de la parcialidad
- B. María del Socorro de Valencia
- B. María de Aguavivas de Carcagente
- N. P. S. Agustín de Alcoy

- N. P. S. Agustín de Alcira
- N. P. S. Agustín de Castellón de la Plana
- N. P. S. Agustín de Orihuela (Murcia)
- San Leandro de Cartagena (Murcia)
- S. Sebastián de S. Felipe (Xátiva)
- N. P. S. Agustín de Alicante
- B. María del Socorro de Jérica
- Colegio San Fulgencio de Valencia
- San Sebastián de Rocafort
- San Telmo de Vinaroz
- N. P. S. Agustín de Morella
- San Joaquín de Paiporta
- S. Pedro de Villajoyosa
- Sangre de Cristo de Cullera
- B. María del Socorro de Alicante

En total había 19 conventos de agustinos en el reino de Valencia en estos años, y a ellos se sumaban siete conventos de monjas, que eran los siguientes:

- S. Julián de Valencia
- B. María de la Esperanza de Valencia
- Sma. Trinidad de Morella
- Santa Ana de S. Mateo, en Castellón
- B. María de los Dolores de Bocairent, en Valencia
- Santa Lucía de Alcira, en Valencia
- B. María de la Presentación de Valencia

Como sucedió con el resto de las provincias agustinas españolas, la provincia aragonesa fue clausurada y extinguida con los decretos desamortizadores y de exclaustación de Mendizábal en 1836.

3. Primer provincialato de Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, de 1786 a 1789, y sus sucesores.

No existen actas de los capítulos provinciales anteriores a 1786, y sólo conocemos el nombramiento de la mayoría de los provinciales gracias al libro de la historia del convento de la Casa de Dios de Miralles. En él se habla del capítulo anterior celebrado en Valencia en 1782, en que se eligió prior provincial al aragonés Fr. Blas Carbonell, que lo era por segunda vez⁴⁵. La primera vez que se cita el nombre de Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig en las crónicas de la provincia es en el capítulo provincial celebrado en Valencia el 3 de mayo de 1770, en que se le encarga leer la oración a los capitulares, con tan solo 22 años, algo bastante inusual a esa edad. En dicho capítulo fue presidente del mismo Fr. Rafael Lasala, que después será nombrado obispo auxiliar de Valencia, y elegido provincial el aragonés Fr. Xavier Agustín, catedrático de la universidad de Huesca⁴⁶.

En 1786 comienza el Libro Registro de la provincia, que se inicia con las actas del capítulo provincial celebrado ese año en Barcelona. En ellas se nombra al P. Villarroig como uno de los asistentes al mismo en calidad de definidor general⁴⁷. El capítulo tuvo lugar el 28 de septiembre en el convento San Agustín de Barcelona, cabeza de la parcialidad del Principado de Cataluña. Fue nombrado presidente del mismo el arzobispo de Tarragona, el agustino D. Fr. Francisco Armañá, que se había trasladado desde la diócesis de Lugo el año anterior, y que en años anteriores había sido prior de Barcelona en 1752 y provincial en 1758⁴⁸. Por las dificultades de su cargo para poder ejercer esa responsabilidad, cedió la presidencia efectiva al valenciano Fr. Agustín Esplugues, exasistente general. Estuvo presente en el mismo el provincial absoluto, es decir del periodo anterior, el aragonés Fr. Blas Carbonell⁴⁹.

⁴⁵ QUER, J., *Libro de la historia y narración de las cosas más memorables del convento de la Casa de Dios*, Ed. Revista Agustiniiana, Madrid 2001, 197. Esta publicación transcribe el manuscrito que se conserva en el archivo de la provincia agustiniana de Castilla.

⁴⁶ SANTIAGO VELA, VII, 519; QUER, *Libro historia*, 184-185.

⁴⁷ Libro Registro, fol. 1.

⁴⁸ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (Buscador). D. Fr. Francisco Armañá nació en Villanueva y la Geltrú (Tarragona) en 1718 y murió en Tarragona en 1803.

⁴⁹ BOYANO REVILLA, Mariano, *Francisco Armanyá. Agustino y obispo ilustrado* (=Perfiles 29), Ed. Revista Agustiniiana, Madrid 2009. Profesó en el convento de Barcelona y fue

Una vez nombrados los escrutadores, se pasó a la votación del máximo cargo que correspondía a la parcialidad de Valencia. Fue elegido provincial con 45 votos el valenciano Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig y, a continuación, fueron nombrados los cuatro vicarios de las parcialidades: Fr. José Mollá, con 43 votos, para Valencia, Fr. Felipe Nogués, 42 votos, para Cataluña, Fr. José Alcayne, 40 votos, de Aragón y Gabriel Mestre, 46 votos, para las Islas Baleares. El puesto de secretario recayó en el valenciano Fr. José Meliá. Para asistir al próximo capítulo general fue elegido Fr. Juan Facundo Artola, y discreto del mismo Fr. Raimundo Sanz.

Fr. Sidro Villarroig había asistido en Roma como definidor general en el capítulo de 1786, y a su vuelta estuvo presente en el capítulo provincial de la Provincia de la Corona de Aragón, en que fue elegido provincial por primera vez. Tenía 38 años y hubo de ser dispensado de edad para ejercer ese máximo cargo en la provincia al no haber ejercido prelacías inferiores⁵⁰.

En las listas de ese capítulo Fr. Sidro Villarroig ya aparece en la de los maestros de número de la provincia, es decir con 12 años de magisterio, y se añade en la reseña de su nombre que es provincial electo⁵¹. Una vez realizadas las elecciones capitulares se aprobaron las excepciones para los distintos reinos, y a continuación se recoge el nombramiento de cargos para cada una de las casas, así como los vicarios de los conventos de monjas. Firman las actas del capítulo el presidente del mismo, el provincial electo, provincial emérito y demás cargos capitulares.

El Prior General Fr. Esteban Agustín Bellesini, que había sido elegido ese mismo año, recibió las actas y nombramientos del capítulo provincial. Además de aprobarlas, envió un escrito en el que dice que, de

prior de dicho convento por dos veces, ocupando otros muchos cargos, hasta que fue nombrado provincial en 1758. Miembro de la Academia de Buenas Letras de Barcelona y maestro de número en Teología. Propuesto por el rey Carlos III para obispo de Lugo en 1768, donde realizó diversas obras benéficas y una reforma de los estudios del seminario y publicó varias pastorales de temas de la diócesis. Fundó la Sociedad Económica de Amigos del País, que era la primera creada en Galicia, de la que fue nombrado primer director. Fue promovido para el arzobispado de Tarragona en 1785 y allí va a realizar mejoras en la ciudad, acoge a los sacerdotes huidos de la revolución y prepara su catecismo de la doctrina cristiana en catalán. Dejó muchos escritos de temas muy variados.

⁵⁰ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VII, 517.

⁵¹ Libro Registro, fol. 4.

acuerdo con un decreto de 1765, se aprueba la precedencia de los asistentes generales no sobre el provincial, pero sí sobre los vicarios de las parcialidades, y se elige rector del colegio de San Fulgencio de Valencia a Fr. Agustín Esplugues, exasistente general de las Españas y presidente del actual capítulo provincial. El documento se firma en Roma el 5 de diciembre de 1786 y las actas fueron recibidas en el convento de Valencia el 2 de enero de 1787⁵².

El secretario provincial asienta el nombramiento del rector de San Fulgencio hecho por el prior general a favor del exasistente Fr. Agustín Esplugues, y por orden del provincial se le entregó al interesado el 10 de enero de 1787. Para el próximo capítulo se designó el convento de San Sebastián de Épila, en Aragón, ya que correspondía por la alternativa a la parcialidad aragonesa la organización del mismo.

Cuando ocupó el puesto de provincial Fr. Juan Facundo, gobernaba en España el gran rey ilustrado Carlos III, aunque en la etapa final de su reinado. Con su muerte en 1788 se debilita la política reformista y el Despotismo Ilustrado, ya que al año siguiente se produjo la Revolución Francesa y se frenaron los proyectos reformistas de la Corona Española. Respecto al tema eclesiástico, los escritores y ministros ilustrados de este tiempo eran muy críticos con el clero regular, al que acusaban de inútil y excesivo en número, además de que su independencia de los obispos los hacía más peligrosos y difíciles de controlar por las autoridades civiles, dificultando la política regalista de los monarcas⁵³.

A continuación de las actas del capítulo provincial se inserta en el registro un conflicto surgido en Valencia. Se afirma que el R. P. Fr. Agustín Esplugues había sido demandado por el R. P. Fr. Florencio Soler, por el siguiente caso sucedido en el convento valenciano: “Fr. Florencio Soler, prior del convento de Valencia, se dirige al provincial y dice que el 25 de enero de 1787 Fr. Agustín Esplugues, exasistente general, ocupó la prece-

⁵² ESTRADA ROBLES, Basilio, *Gobierno de la Orden Agustiniiana a través de los siglos* (=Historia Viva 22), Ed. Revista Agustiniiana, Madrid 2005, 692 y ss. Fr. Esteban Agustín Bellesini fue general de la Orden entre el 3 de junio de 1786 y el 8 de junio de 1797. En su curia generalicia estaba como asistente de España el P. M. Fr. Francisco Rodríguez en el momento de su nombramiento.

⁵³ MARTÍNEZ RUIZ, E. (coord.), *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de órdenes religiosas en España*, Ed. Actas, Madrid 2004, 446.

dencia en el refectorio, con escándalo de los presentes, siendo que no es conventual de San Agustín de Valencia y está de huésped en esa casa”. Se leyó la protesta en el comedor y se envía al provincial para que se transcriba en el Libro Registro de la Provincia, como así se hizo⁵⁴.

Tuvo que ser una situación grave y causa de un posible escándalo público, porque se llegó a presentar la situación al provincial, y está descrito en el Libro Registro con mucha amplitud. De hecho se dice que, al negarse el P. Esplugues a retirarse del lugar ocupado, estuvo a punto de causar un acto tumultuoso en la comunidad. No hay que olvidar la importancia que se daba a la precedencia y prelación, y lo puntillosos que eran los religiosos en estos temas. Parece que Fr. Agustín Esplugues, exasistente general, y el prior P. Soler, también maestro de número, se sentían en posesión del mismo derecho, aunque por distintas circunstancias⁵⁵.

Un año después del capítulo provincial, el 3 de septiembre de 1787 Fr. Juan Facundo Sidro Villaróig inició la primera visita a las casas religiosas que va a durar hasta septiembre de 1788, aunque en algunos periodos permaneció en el convento de Valencia, donde fijó su residencia durante su mandato.

En esta primera visita el provincial pasó por 50 conventos de las parcialidades de Aragón, Cataluña y Valencia, que era donde estaban la mayoría de las casas, sin ir a las Islas Baleares, que se visitaron por comisión. De estos 50 conventos, 7 eran de monjas y el resto de frailes. Solo se anotan en el registro mandatos del provincial para cinco de monjas; es posible que los mandatos que pudiera ordenar en los masculinos no estén en el registro, sino en los libros de “mandatos de visita” que había en los conventos.

Entre las visitas a los cenobios de monjas se cita la del 10 de noviembre de 1787, en que pasó el provincial por el convento de Ntra. Sra. de los Dolores de Bocairant, donde dejó seis mandatos para las religiosas. El 29 de diciembre estuvo en el de S. Julián Mártir, en la ciudad de Valencia, y se dictaron 15 mandatos para esta comunidad. El 30 de agosto de 1788 se

⁵⁴ Libro Registro, fols. 8v-9r.

⁵⁵ ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 600. Fr. Agustín Esplugues substituyó al asistente español que estaba ausente, al ser nombrado por el Papa el 21 de noviembre de 1784 en los últimos meses de la vida del Prior General P. Vázquez. El mes de abril de 1785, al estar vacante la Asistencia española la congregación generalicia eligió a Fr. Agustín Esplugues.

visitó el de la Stma. Trinidad de Morella y se dieron 7 mandatos. Los otros conventos de monjas fueron Ntra. Sra. de la Esperanza de Valencia y el de Santa Ana de la villa de San Mateo, en Castellón.

Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig era un religioso con una sólida formación en los temas filosóficos y teológicos, con cátedras en la universidad de Valencia, lo que le llevó a preocuparse de modo especial por la situación de los estudios y promovió la reforma de los mismos en la provincia religiosa, como hizo al comienzo de su mandato como provincial. Con esa motivación dictará un documento para los centros de estudios de Valencia y redactará un plan de estudios para Cataluña, que se ha comentado al hablar de sus escritos. En este campo seguía la línea de renovación de los estudios iniciada por el Prior General el P. M. Fr. Francisco Vázquez y de Fr. Francisco Armañá en su etapa de Prefecto de Estudios de la provincia religiosa de Aragón⁵⁶.

Una vez terminada esta primera visita se recoge en el Libro Registro un texto con este título: “Prevención a los RR. PP. Priors y Regentes relativa a los estudios de nuestros conventos de San Agustín, del Socorro y del colegio de Valencia, de Orihuela, de Alcoy, de S. Felipe (Játiva), de Alcira y de Castellón de la Plana”, es decir, los centros de estudios del Reino de Valencia. Incluye normas disciplinarias y de contenido para los profesos y coristas, y firma el documento el secretario de la provincia Fr. José Meliá⁵⁷. Las disposiciones que se citan son las siguientes:

- Ningún estudiante podrá salir del convento los días de aula, excepto cuando se va a las conclusiones de otros conventos y los días de huerta.
- Se advierte de la prohibición de fumar a los estudiantes, so pena de no permitirles acceder a las sagradas órdenes, y a los sacerdotes se les informa que se les prohibirá decir misa.
- Los coristas deben asistir a clases de canto llano, del cual se les examinará con el mismo rigor que otras materias.
- El P. Lector acudirá a dar lección a los coristas a las 8 de la mañana y tomará la lección a los mismos. Lo mismo se hará a las tres de la tarde.

⁵⁶ BOYANO, *Francisco Armanyá*, 36 y ss.

⁵⁷ Libro Registro, fol. 16r.

- Tres días a la semana habrá conferencia pública a las 9 de la mañana, con asistencia del P. Regente del convento.
- Todos los días a las 11 de la mañana debe haber ejercicio de “argüir” con presencia del P. Lector y el Maestro de estudiantes.
- Ningún estudiante podrá ordenarse si no concluye su carrera de estudios de forma satisfactoria.

Estos preceptos de comportamiento se anuncian para los conventos valencianos, con el fin de corregir los defectos y corruptelas que pudiera haber. No hay que olvidar que Fr. Juan Facundo era valenciano y conocía de primera mano la situación de la vida religiosa en ese territorio. Con estas directrices quería corregir tanto la disciplina del día a día, como mejorar la formación de los estudiantes.

En los mandatos de los provinciales se insiste con frecuencia sobre las salidas de los frailes de los conventos advirtiéndoles que, una vez que lleguen a la ciudad, deben dirigirse al convento, sin pararse en ninguna casa ni establecimiento, y presentarse al prior para informarle de su llegada. Esta norma ha sido repetida en muchos capítulos anteriores, como el de 1645, en que se dice: “El definitorio suplica a N. M. R. Provincial castigue severamente a los religiosos que van solos por las ciudades de Valencia, Barcelona y Zaragoza...”⁵⁸. Estos mandatos no siempre se cumplían, puesto que se repiten con mucha frecuencia, pero de todos modos las situaciones anómalas y los abusos en esta cuestión fueron mayores en la zona de Valencia, ya que los capítulos provinciales dictan varias censuras para esa comarca, como sucedió en los capítulos de 1651 y 1655⁵⁹.

La reunión o capítulo intermedio de la provincia religiosa se convocó el 28 de septiembre de 1788 en el convento N. P. San Agustín de Valencia, con la presencia del provincial Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig y del presidente Fr. Pedro Fandos, en nombre del provincial absoluto y del exasistente general Fr. Agustín Esplugues, que no pudieron asistir por estar enfermos; y tampoco pudo acudir el definidor de Valencia Fr. Bernardo

⁵⁸ FERNÁNDEZ, “Capítulos Provincia Aragón (1641-1651)”, 142.

⁵⁹ *Ibid.*, 163. El mandato número 16 de las disposiciones del capítulo de 1651 afirma: “Encarga apretadamente el Definitorio a los padres priores de la ciudad de Valencia, velen y tengan cuidado que los religiosos de nuestro hábito no vayan solos, ni permitan dormir fuera de los conventos, y a los que hallaren contrarios a este mandato los prendan y encarcelen, aunque sean de los conventos circunvecinos”.

Crespo. También estuvieron presentes los definidores de las parcialidades: Fr. José Alcaine, por el reino de Aragón, Fr. Juan Jutglar, segundo definidor de Cataluña, y Fr. Gabriel Mestre definidor de las Islas Baleares, además de los definidores segundos de cada territorio⁶⁰.

A esta reunión remitió una larga carta el Ilustrísimo arzobispo de Tarragona recordando la paz y concordia de los religiosos, ya que las disensiones domésticas producen escándalo a los súbditos y criados. Urge el prelado a la parcialidad valenciana el cumplimiento de las Constituciones y ordenaciones con el fin de no dar que hablar, y se pide a los priores el cumplimiento estricto de las leyes⁶¹.

En el capítulo se aprobó la reforma de los estudios para el Principado de Cataluña, decretada por el provincial al terminar la visita a este territorio y de la que se ha hablado en líneas anteriores. Se declara que el colegio de los Santos Reyes de Tarragona tenga los mismos privilegios de que gozan los demás colegios.

También se ordena que se acate lo señalado en el edicto de la Santa Inquisición de España, del 14 de mayo de 1788. En ese decreto se apela a otros anteriores en los que se recuerda a los religiosos que no pueden resolver los casos heréticos de los seglares o religiosos por su cuenta, ya que son competencia exclusiva de la Inquisición, y que deben denunciarlos a ella. Se vuelve a señalar que Fr. Agustín Esplugues fue demandado por Fr. Bernardo Crespo⁶².

Se indica en el Libro Registro que se ha conocido con horror el libelo de Fr. José Flórez del convento de los Dominicos de Ciudadela con calumnias sobre el convento de la Virgen María del Toro de Menorca.

En el capítulo intermedio se renovaron algunos cargos en diversos conventos y se aprobaron las excepciones para religiosos de las cuatro parcialidades. Finaliza con la lista de los frailes a quienes se les concede el título de exprovincial. En las últimas líneas de la reunión intermedia se incluyen las elecciones y el nombramiento de los encargados de las conciones y oraciones para el próximo capítulo, que será en el convento San

⁶⁰ Libro Registro, fols. 17 y ss.

⁶¹ *Ibid.*, fols. 17v-18v.

⁶² Libro Registro, fol. 17v. El edicto lo publicó Don Agustín Rubín de Ceballos, obispo de Jaén e Inquisidor General, y recordaba otro anterior del Papa Alejandro VII de 8 de julio de 1660.

Agustín de Zaragoza. Siguen las listas de los graduados y maestros de número, así como los nombres de los participantes en la reunión capitular y la fecha final, que fue el 1 de octubre de 1788. El prior general Fr. Esteban Agustín Bellesini aprobó las actas en el convento San Agustín de Roma el 12 de noviembre de 1788⁶³.

La segunda visita del provincial comenzó el 9 de abril de 1789 en el convento de la villa de Alcira, y en ese segundo recorrido se pasó por 46 conventos, dejando algunos para ser visitados por comisión, además de los de las Islas Baleares. En cinco de monjas se vuelve a dejar una lista de mandatos, con apuntes variados sobre disciplina y orden en los mismos. A veces se recuerda las normativas indicadas en la anterior visita del provincial.

Como ejemplo detallamos algunos mandatos del provincial. Así, al llegar el 7 de septiembre al convento femenino de Santa Catalina Virgen y Mártir de Mirambel, ordena que el número de religiosas no pase de 24, excluida la organista y seis más de obediencia. También recuerda que debe entregarse todo lo que adquiera, recibiendo lo que necesiten. Se ordena que los huéspedes que, con motivo de visitar a las monjas vienen a la hospedería, no puedan estar más de cuatro días u ocho si viene de lejos, siempre que sean deudos o parientes de las religiosas⁶⁴.

El día 12 de septiembre pasó el provincial por el convento de religiosas de la Santísima Trinidad de Morella y, además de nombrar los cargos del mismo, dejó algunos mandatos. Renovó el de otras ocasiones de no meter niños y niñas en la casa, aunque sea por poco tiempo; se dispuso que ninguna religiosa pueda sangrarse sin licencia del médico⁶⁵; también se ordena que el torno sea pequeño y que se coloque una tabla en el medio para que nadie pueda entrar por él⁶⁶. La visita al convento de religiosas de San Mateo se hizo el 20 de septiembre y se eligió a la priora dejando diversas órdenes. Como en otros lugares establece que se lean en el comedor los mandatos dos veces al año.

⁶³ *Ibid.*, fol. 17r.

⁶⁴ *Ibid.*, fols. 22 y ss.

⁶⁵ GRISOLLE, A., *Tratado elemental y práctico de Patología Interna*, París 1857. Las sangrías eran un remedio frecuente en la antigüedad, que se hacían bien por medio de sanguijuelas o por incisiones. Se creía que rebajaban la presión arterial. Algunas veces en vez de paliar la dolencia debilitaba más al paciente.

⁶⁶ Libro Registro, fols. 22v-23r.

El 22 de noviembre llegó el provincial al cenobio de monjas de San Julián en Valencia y se nombró priora del mismo. Entre los mandatos destaca la orden de que ninguna religiosa pueda entrar en la cocina cuando no está abierta, aunque sea para preparar alguna comida o hacer chocolate, y mucho menos hacer confituras o sequillos, aunque sean para la comunidad. Al ser una casa con treinta religiosas y tener dinero, que no ha sido invertido, permite que se ponga en rentas vitalicias⁶⁷. El día 3 de noviembre de 1789 se visitó Ntra. Sra. de los Dolores de Bocairent y se nombró priora del mismo. Entre los mandatos vuelve a indicar que no debe haber niños en la clausura⁶⁸.

En esta segunda visita se dejaron mandatos en un convento masculino, que fue el de San Agustín de Alcoy. A este cenobio llegó el provincial el 7 de noviembre de 1789 y dictó diversos preceptos, que se transcriben en el registro y que hacen referencia a las misas que encargan los fieles; respecto a las consultas ordena que sean firmadas antes de disolverse la comunidad, incluyendo en el acta los que han estado presentes, el día y mes en que se realiza. A su vez recuerda que debe haber un libro de procuración y otro de recibo para llevar al día las cuentas⁶⁹.

La preocupación por las reformas de los estudios que tuvo el P. Villarroig en este primer mandato queda patente en el plan de estudios para Cataluña. También cuidó la disciplina de los religiosos y la corrección de las deficiencias que pudiera haber, que también era un campo habitual de las críticas de los ilustrados hacia el clero regular⁷⁰.

El 20 de abril de 1790 estaba el provincial en San Sebastián de Épila, en Aragón, donde concluyó esta segunda y última visita. En los días siguientes residió en San Agustín de Zaragoza, y allí tendrá lugar el capítulo provincial y se hicieron las cuentas del provincialato. Según ellas, se había recibido 1.767 libras, lo gastado en la calesa del provincial fue de 618 libras, por la del Rmo. P. General 200 libras y el asistente otros 200; por los gastos de la calesa y mula del compañero otros 200, y por vestuario y otros im-

⁶⁷ *Ibid.*, fol. 23v.

⁶⁸ FERRÉ DOMÍNGUEZ, J. V., *El monasterio de agustinas de Bocairent. Historia de una fundación familiar (1556-2004)*, Ed. Agustiniiana, Guadarrama (Madrid) 2018. El autor ha realizado un amplio estudio de este convento y recoge las varias visitas que hizo Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig durante sus mandatos de provincial.

⁶⁹ Libro Registro, fol. 24.

⁷⁰ MESTRE, A., "Religión y cultura en el siglo XVIII español", 609.

previstos 130 libras. A continuación va la firma del prior de Zaragoza Fr. José Alcaine y después la de los miembros del defensorio, con fecha 28 de abril de 1790⁷¹.

En esos días se fueron reuniendo los representantes de las casas y parcialidades para el capítulo provincial de Zaragoza, que comenzó el día 24 de abril en dicho convento. Ejerció la presidencia Fr. Agustín Alcaine, prior de San Agustín de Zaragoza, y realizadas las elecciones fue elegido provincial el representante de Cataluña Fr. Jorge Rey, con 38 votos, que era prior de San Agustín de Barcelona. Había nacido en Barcelona y era hijo de Juan y María Rosa, y fue bautizado en la catedral de la ciudad, profesando en la Orden de San Agustín el 24 de abril de 1761⁷².

En este capítulo Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig está en la lista de los maestros de número de la provincia y pasa a formar parte del defensorio como provincial absoluto. Se llevan a cabo las elecciones capitulares y, una vez nombrados los cargos de cada una de las casas, así como de los vicarios de monjas, se remitieron las actas al prior general, que las aprobó el 12 de noviembre de 1790⁷³.

Comenzó la visita el provincial Fr. Jorge Rey el 21 de noviembre de 1790 en el convento de Barcelona, dejando algunos otros para ser visitados por comisión. De las casas que visitó, la única que recibió una lista de mandatos fue la de Zaragoza, en concreto ocho relativos a los coristas y estudiantes⁷⁴. La congregación intermedia se celebró el 29 de septiembre de 1791 en el convento de Barcelona con algunos nombramientos y varias elecciones. Las actas fueron aprobadas por el Prior general el 29 de noviembre de 1791⁷⁵.

Se recibió una carta del prior general en la que exhorta a los padres, estudiantes, jóvenes y hermanos a vivir la vida religiosa con exactitud y conciencia. A continuación sigue otro impreso titulado “Decreta”, dirigido al capítulo general reunido en Bolonia y firmada por el cardenal Andrea Gioannetti, arzobispo de Bolonia⁷⁶.

⁷¹ Libro Registro, fol. 25v.

⁷² QUER, *Libro historia*, 199.

⁷³ Libro Registro, fol. 33r.

⁷⁴ *Ibid.*, fols. 33v-34r.

⁷⁵ *Ibid.*, fols. 35r y ss.

⁷⁶ *Ibid.*, fol. 39.

En el capítulo general celebrado en Bolonia en mayo de 1792 estuvo presente el provincial de Aragón Fr. Jorge Rey, que fue nombrado asistente para España⁷⁷. El provincial comenzó la segunda visita en el convento de Barcelona el 6 de diciembre de 1792, terminando en abril de 1793, aunque dejando los de Baleares y algunos otros para ser visitados por comisión⁷⁸.

Firmadas las cuentas en Valencia, en abril de 1793 se llevó a cabo el capítulo provincial en esa ciudad. En las actas de la reunión capitular se da constancia del reciente nombramiento de Fr. Jorge Rey como asistente general para España. En las cartas remitidas por el prior general al capítulo se nombra presidente del mismo a Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, que sigue estando en la lista de los maestros de número. En la votación fue elegido con 53 votos el aragonés Fr. José Alcaine, que había sido prior de San Agustín de Zaragoza en 1783 y que nombró secretario a Fr. Agustín Latorre⁷⁹.

El 9 de junio de 1793 escribió una encíclica el prior general a los agustinos de España, en que lamenta los males que atraviesa la nación y exalta la figura del rey de España Carlos IV, para el que pide se favorezca su interés en el restablecimiento de la paz⁸⁰. Ese año fue guillotinado el rey de Francia, lo que provocó la alianza de las potencias europeas contra la Francia revolucionaria, que en España se llamó “Guerra de la Convención” o “Guerra del Rosellón”, que terminó con un fracaso para el país.

Comenzó la primera visita el provincial el 25 de febrero de 1794 en el convento de Belchite, en Aragón, donde dejó ocho mandatos sobre las normas de la vida diaria⁸¹. En ese año se recibió una carta del prior general dispensando de celebrar el capítulo intermedio, que correspondía efectuar en 1794; en sustitución del mismo se hicieron algunos nombramientos y excepciones, y se designó para sede del próximo capítulo el convento de Barcelona⁸².

⁷⁷ ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 608. En el capítulo general de 1792 fue reelegido prior general Fr. Esteban Agustín Bellessini.

⁷⁸ Libro Registro, fols. 41r-42r.

⁷⁹ *Ibid.*, fols. 43r y ss.

⁸⁰ *Ibid.*, fol. 47v; ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 609.

⁸¹ *Ibid.*, fols. 49r y ss.

⁸² *Ibid.*, fol. 50v.

El 18 de junio de 1795 envió una carta el prior general para la reducción de las cargas de misas y fundaciones pías, debido a la mala situación de los conventos por las calamidades de la guerra, sobre todo en los de Barcelona, Valencia, Zaragoza y Palma, y se encarga a un fraile de cada parcialidad para llevar control de las misas, señalando a Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig para el reino de Valencia⁸³.

La segunda visita se desarrolló desde el 26 de octubre de 1795 al 13 de abril de 1796. En el registro se recoge una carta de fecha 10 de octubre de 1796 procedente de la Curia Generalicia y destinada a los provinciales, vicarios generales y priores de los conventos para informar de la enfermedad del Prior General, y para pedir al Papa permita llevar a cabo las funciones del mismo al procurador general⁸⁴.

También en octubre de 1795 se recibió otra carta de la Curia Generalicia sobre la disposición que ha tomado el Consejo de Indias el 30 de julio último, para que se contabilice el tiempo de diez años a los religiosos que han estado en las misiones de América, y puedan gozar de los derechos a ellos asignados y los grados propios de su religión, contabilizando desde que son ordenados de presbíteros a los que pasan de coristas a las Indias⁸⁵.

4. Segundo provincialato de Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig de 1796 a 1799 y los dos provinciales siguientes

El año 1796 correspondía elegir provincial a un candidato valenciano, siguiendo la alternativa. En ese momento estaba en el gobierno de España Godoy desde 1792, que aplicaba una política reformista, buscando concluir la vieja aspiración de los reyes ilustrados de poner bajo su control al clero regular. Un paso importante fue la petición a la Santa Sede para que se nombrara vicarios generales españoles, con independencia de los superiores de Roma, y en un primer momento se envió una propuesta al papa Pío VI para que se aceptara un visitador y reformador de las órdenes religiosas en España, aunque no se consiguió. Esta línea de intervención de la Co-

⁸³ *Ibid.*, fol. 51v; ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 609-610.

⁸⁴ *Ibid.*, fol. 54r; ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 610.

⁸⁵ Libro Registro, fol. 54.

rona Española va a culminar con la Bula *Inter graviores*, de 1804, en que se concede esa independencia formal de Roma a los religiosos españoles⁸⁶.

La reunión capitular de 1796 tuvo lugar el 16 de abril en Barcelona, que era el convento elegido para ello en el Principado de Cataluña. En esta congregación fue nombrado presidente el catalán P. M. Fr. Juan Izquierdo, prior del convento San Agustín de Barcelona, y asistió al mismo el provincial absoluto Fr. José Alcaine, aragonés de nación, que entregó el sello de la provincia y puso el cargo en manos del presidente del capítulo. Como era habitual, estuvieron presentes los cuatro definidores primeros y segundos de las parcialidades, así como los priores de los conventos de la provincia y Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig como exprovincial.

Escogidos los religiosos que iban a ejercer el cargo de escrutadores, se procedió a la elección del provincial y salió elegido por 49 votos Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, y también tuvieron votos Fr. Juan Facundo Vicente Soler y Fr. Antonio Gómez, ambos valencianos. A continuación se efectuó la elección de los cuatro definidores primeros, que fueron Fr. Vicente Facundo Soler por el reino de Valencia, Fr. Juan Melero por el de Aragón, Fr. Agustín Montagut para el Principado de Cataluña y Fr. Guillermo Lladó para las Islas Baleares. Después se nombró a los definidores segundos de las cuatro parcialidades y al secretario provincial, que fue Fr. Joaquín Merino. Fue elegido definidor para el capítulo general Fr. Agustín Peralta y discreto para el mismo Fr. José Capella⁸⁷.

Se fijó como sede para el próximo capítulo el convento San Sebastián de Épila, en Aragón. Los nombramientos de los cargos y las actas se firmaron por las autoridades del capítulo el 19 de abril en el convento de Barcelona y fueron enviadas a la curia general en Roma. Allí fueron aprobadas el 22 de junio de 1796 por el procurador general Fr. Domingo Lippici y el asistente de España Fr. Jorge Rey, con la rúbrica del secretario Fr. Nicolás Salerno⁸⁸.

El rey Carlos IV había entregado el gobierno en manos de Godoy el año 1792, mientras España vivía una situación convulsa debido a la política

⁸⁶ MARTÍNEZ RUIZ, *El peso de la Iglesia*, 591 y ss.

⁸⁷ Libro Registro, fols. 56r y ss.

⁸⁸ ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 610. Por grave enfermedad del prior general Fr. Esteban Agustín Bellesini, firman las actas el procurador general Fr. Domingo Lippici y el asistente de España Fr. Jorge Rey.

francesa y la Guerra de la Convención. El gobierno de Godoy, después de haber luchado contra Francia junto a las potencias europeas, optó por una política de pactos con la Francia revolucionaria firmando la Paz de Basilea de 1795, y lo corroboró con el tratado de San Ildefonso de 1796. Se intentaba con ello salvar las comunicaciones con América, frente al poderío naval británico que era el mayor peligro para España.

En los años siguientes a la revolución francesa hubo una huida de clérigos y religiosos franceses ante la persecución religiosa y los efectos de la Constitución Civil del Clero, que buscaban el amparo de los conventos y parroquias de España. Aunque no se cita a franceses refugiados en los conventos de Aragón, es muy probable que los hubiera, como sucedió en el de agustinos de Bilbao. También el arzobispo de Tarragona Fr. Francisco Armañá comenta esta situación en una carta con estas palabras: “los pobres emigrantes franceses están sumamente afligidos, y con la nueva providencia del Consejo, no sé cómo componer a los más de 200 que tengo en el arzobispado”⁸⁹.

Los enormes gastos de la corona española en estos años de conflictos habían llevado al país casi a la bancarrota, situación agravada por la guerra contra Francia. Todo ello decidió al gobierno de Carlos IV a iniciar una cierta desamortización, que en la historia ha sido llamada de Godoy, que es la primera desamortización propiamente dicha⁹⁰. Consistió en confiscar bienes de instituciones religiosas como hospicios, hospitales, colegios mayores, cofradías y otras de carácter benéfico, además de algunas propiedades de los jesuitas que en su momento no se habían sacado a la venta. El 19 de septiembre de 1798 se hizo público el Real Decreto por el que se enajenaban los bienes raíces de estas instituciones. Además, se estableció una Caja de Amortización de Vales Reales, cuyo fin era hacer frente a los préstamos que iban venciendo⁹¹.

Esas medidas desamortizadoras van a quedar reflejadas en el Libro de Registro de la Provincia de Aragón en estos años. El recurso a los bienes del clero se justificaba por situaciones concretas y urgentes, como

⁸⁹ BOYANO, *Francisco Armañá*, 118.

⁹⁰ LOZANO FLORISTÁN, C., *Estudios sobre la desamortización en Zaragoza*, Diputación General de Aragón, Zaragoza 1986, 29.

⁹¹ HERR, R., “Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV”, en *Moneda y Crédito* 118 (1971) 37-100: 43.

la guerra, pero después se quedaron como definitivas. Ante la petición real para llevarlas a cabo, accederán los papas Pío VI y Pío VII que conceden repetidas autorizaciones de estas ventas desde 1795 hasta 1808⁹².

La primera visita del provincial Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig comenzó el 28 de agosto de 1796 en el convento San Agustín de Morella, siguiendo con los del reino de Valencia y completando la primera visita el 28 de septiembre de 1797. Así como en el primer gobierno pasó por todos los conventos de la provincia, excluyendo los de Baleares, en esta ocasión pasó por unos pocos, y se hizo la visita por comisión en los de Cataluña, Aragón y Baleares. En este caso no se dejó mandatos en los de monjas, aunque se procedió a la elección de la priora⁹³.

El 8 de junio de 1797 falleció el prior general Fr. Esteban Agustín Bellesini, después de permanecer desde 1795 incapacitado para ejercer el cargo por padecer una apoplejía, y haber sido sustituido por el procurador provincial Fr. Domingo Lippici. El procurador permanecerá en el cargo hasta la siguiente reunión del capítulo general anunciado para la vigilia de Pentecostés de 1798. Pero esta reunión capitular no podrá celebrarse, al entrar en Roma los ejércitos franceses en febrero de ese año⁹⁴.

El 29 de septiembre de 1797 tuvo lugar la congregación intermedia en el convento San Telmo de Vinaroz, que terminó al día siguiente. Las actas y nombramientos fueron firmados por el provincial y los definidores primeros y segundos, y se remitieron a Roma, donde se aprobaron el 18 de diciembre de ese año en el convento San Agustín, firmando el documento el vicario general Fr. Domingo Lippici⁹⁵.

La segunda visita comenzó el 27 de agosto de 1798 en el convento de Morella, para pasar después a Valencia, Cataluña y algunos de Aragón, y el resto fueron visitados por comisión. Se concluyó el recorrido por las casas el 11 de abril de 1799 en Épila, que era la sede del siguiente capítulo provincial.

En el convento de Épila, convocado ya el capítulo provincial, se hicieron las cuentas del trienio que concluía con este resultado: se habían recibido 1.767 libras, de las cuales se habían gastado en la calesa del pro-

⁹² EGIDO, Teófanés, “Regalismo y relaciones Iglesia-Estado (s. XVIII)”, en *Historia de la Iglesia en España*, BAC, IV, Madrid 1979, 209.

⁹³ Libro Registro, fol. 62r.

⁹⁴ ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 611.

⁹⁵ Libro Registro, 611.

vincial 618, en la del Rvdmo. 450 y en la del P. Asistente 480, y por otros gastos 400 libras, en vestuario e imprevistos 130, y por la mensa y cambios de dinero para Roma 289, cuyas partidas en total hacían la cantidad recibida. Siguen las firmas del provincial electo y absoluto, así como de los definidores el 15 de abril de 1799⁹⁶.

En el capítulo celebrado en Épila el 13 de abril de 1799 fue elegido provincial el catalán Fr. Juan Izquierdo Capdevila con 47 votos, y estuvo de presidente Fr. Juan Facundo Sancho, asistiendo el provincial absoluto Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, que sigue estando presente en la lista de los maestros de número de la provincia de Aragón⁹⁷. El secretario elegido fue Fr. Nicolás Mayet⁹⁸, que envió las actas y elecciones capitulares a San Felipe el Real, en Madrid, donde residía Fr. Jorge Rey. Este respondió con el siguiente título: “El Maestro Fr. Jorge Rey, asistente general independiente de las provincias de España e Indias de la Orden de Ermitaños de S. Agustín”, y el siguiente texto “vistas las actas, con la autoridad de nuestro oficio y conforme al decreto del Rey de 19 de noviembre de 1799, se aprueban todas las elecciones y determinaciones contenidas en las mismas. Las actas están firmadas el 5 de diciembre en el convento de Madrid”⁹⁹.

El 29 de noviembre de 1799 llegó al provincial una Real Orden relativa al Vicariato General de España e Indias a favor del Rvdmo. P. M. Fr. Jorge Rey en estos términos: “Por resolución de la consulta del Consejo de 30 de septiembre vino el rey en conceder el pase a un rescripto por el que nombró S. S. a Fr. Jorge Rey Vicario General de la Orden de San Agustín en España... y pueda el citado Fr. Jorge Rey residir en el convento que le parezca conveniente...”¹⁰⁰.

Por tanto, desde 1799 la máxima autoridad de los agustinos de España y las Indias será Fr. Jorge Rey¹⁰¹. Éste actuó como vicario independiente

⁹⁶ *Ibid.*, fol. 67r.

⁹⁷ QUER, *Libro historia*, 199. Fr. Juan Izquierdo i Capdevila, era hijo de José y Rosa, de Comprodón, en la provincia de Gerona. Profesó el 13 de diciembre de 1768 en el convento S. Agustín de Barcelona.

⁹⁸ Fr. Mayet y Perelló era hijo de Vitorino y Vicenta, natural de Barcelona y bautizado en la parroquia de Santa María del Mar.

⁹⁹ Libro Registro, fol. 74v.

¹⁰⁰ *Ibid.*, fols. 75v y ss.

¹⁰¹ *Archivo Agustiniiano* 1 (1914) 346 y 432. Desde el volumen primero de *Archivo Agustiniiano* hasta el noveno se recogen las comunicaciones de un libro llamado “Libro de

al romperse las relaciones con Roma, debido a la guerra ya que, al entrar las tropas napoleónicas en Roma en 1798 y ser expulsados los religiosos extranjeros, el Asistente de las Provincias de España y las Indias fue nombrado Vicario General independiente¹⁰². La posterior bula *Inter graviores* en 1805 confirmó esa situación, y la separación e independencia de los agustinos españoles de Roma durará hasta finales del siglo XIX, en que se restauren las relaciones con la curia general¹⁰³. Desde ahora habrá un Vicario General independiente para España e Indias y el General en Roma, que gobierna en el resto de la Orden en Europa. La misma situación tuvieron las demás órdenes religiosas españolas¹⁰⁴.

El 3 de agosto de 1799 el provincial comenzó la primera visita en Barcelona, y durante su recorrido llegó una Real Orden pidiendo que se eleven oraciones para la pronta elección del nuevo pontífice, tras la muerte del Papa Pío VI, y se completó la visita el 15 de febrero de 1800¹⁰⁵. A partir de 1799 llegan a la curia provincial numerosas circulares del gobierno español sobre diversos asuntos. Así, el 8 de abril de 1800 se recibió una del Consejo de Su Majestad con la noticia del nombramiento del nuevo Papa Pío VII, y se pide a todas las comunidades religiosas el canto de un *Te Deum* de acción de gracias¹⁰⁶.

La congregación intermedia tuvo lugar en el convento San Agustín de Barcelona el 28 de septiembre de 1800 y a ella asistió el P. Villarroig

Registro General” que abre Fr. Jorge Rey, Vicario General de los Agustinos de España y América, en que se asientan las comunicaciones, grados, nombramientos y aprobaciones de actas de las provincias de Hispania, incluyendo las de América en los primeros años. Comienza así: “Que dio principio en 24 de noviembre de 1799, habiendo tomado posesión de su vicariato general N. R. P. M. Fr. Jorge Rey...”

¹⁰² ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 611-612.

¹⁰³ ORCASITAS GÓMEZ, Miguel Ángel, *Unión de los agustinos españoles. Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración*, Ed. Estudio Agustiniiano, Valladolid 1981, 72 y ss. La independencia de los agustinos del prior general en Roma se anuló en 1893, después de muchos roces y discusiones entre la Iglesia y el Estado.

¹⁰⁴ ESPONERA, Alfonso, “La bula ‘Inter graviores’ y los Dominicos de la América Hispana (1805 1835)”, *Los Dominicos y el Nuevo Mundo siglos XVIII y XIX. Actas del IV Congreso Internacional Santa Fe de Bogotá, 6-10 de septiembre de 1993*, Ed. San Esteban, Salamanca 1995, 79-104. La bula *Inter graviores* se aplicó a las órdenes religiosas españolas y significó su independencia de los superiores mayores que residían en Roma.

¹⁰⁵ Libro Registro, fols. 75r y ss.

¹⁰⁶ *Ibid.*, fol. 77r.

como provincial absoluto. Las actas fueron enviadas a San Felipe el Real, en Madrid, donde residía el Vicario General Independiente, que las firmó el 17 de octubre de 1800¹⁰⁷.

El 19 de septiembre de 1800 el Vicario General Fr. Jorge Rey despachó una carta al provincial, en la que pide se informe a los priores y súbditos de la presente y urgente necesidad del Estado debido a la actual guerra contra los ingleses, con el fin de que recen por su éxito y animen desde el púlpito a los ciudadanos. Entre las recomendaciones emitidas exhorta a cada comunidad para que vea si puede contribuir con alguna renta o cantidad al Estado. También exige que se suspenda dar el hábito a ningún candidato sin permiso escrito del Asistente. Por último, recomienda que se estudie si es conveniente suprimir algún convento que está en despoblado y es pobre, y aplicar sus rentas a la Corona en estos momentos de necesidad¹⁰⁸.

El 4 de octubre de 1800 se vuelve a pedir que se hagan rogativas en las comunidades religiosas para pedir a Dios que cese la cruel enfermedad que afecta a Sevilla y otras ciudades de Andalucía. Esta noticia se refiere a la fiebre amarilla que llegó a Cádiz y afectó a Sevilla y otras zonas de Andalucía. En Sevilla esta epidemia causó la muerte al 20% de la población de la ciudad¹⁰⁹.

El 14 de octubre de 1800 se recibió una orden del ministro de Hacienda informando de una Pragmática de 30 de agosto sobre la enajenación de bienes de establecimientos piadosos. En cuanto a los religiosos, se recuerda que debe informarse al juez de los bienes raíces de los conventos, tanto propios como los que administran establecimientos píos, y si no se hace en 30 días, se procederá a su enajenación¹¹⁰.

Las ventas de esos bienes de instituciones religiosas se desarrollaron desde 1801 a 1803 y las propiedades afectadas fueron puestas en pública subasta y vendidas, utilizando el dinero para pagar la deuda del Estado, entregando a los propietarios afectados unos intereses del 3%, que pronto dejaron de pagarse, aunque la mayor parte se empleó en la guerra contra

¹⁰⁷ *Ibid.*, fol. 80r.

¹⁰⁸ *Ibid.*, fol., 83v. Nota del autor. La guerra anglo-española se desarrolló entre 1796 y 1802 en alianza con Francia. En general fue negativa para España y concluyó con la Paz de Amiens en 1802.

¹⁰⁹ Libro Registro, fol. 84r.

¹¹⁰ *Ibid.*, fol. 84rv.

Inglaterra. En esta ocasión la medida no afectó de forma directa a los bienes del clero regular y secular, lo que sí ocurrirá en las medidas de años posteriores¹¹¹. En esta ocasión el rey de España no quiso enemistarse con el mundo eclesiástico, y por ello pidió permiso a la Santa Sede para enajenar esos bienes, lo que le concedió el papa Pío VII.

El 16 de diciembre de 1800 se remitió a los priores una carta del ministro de Guerra sobre el servicio en el ejército y se dispensa a los novicios que lleven más de 6 meses, mientras que el resto deberá presentarse a las autoridades. La segunda visita del prior provincial se hizo desde el 9 de octubre de 1801 hasta abril de 1802 y se incluyeron los conventos de Cataluña, Aragón y Valencia, dejando algunos de estos reinos y los de Mallorca a una visita hecha por comisión. El 15 de noviembre estando el provincial en Fraga recibió un Real Decreto, en el que se vuelve a pedir a los priores que den una lista de los religiosos que han fallecido y de los párvulos que se han enterrado en sus iglesias, y también de los profesos y no profesos, así como de novicios, legos, donados, criados, párvulos y de la enfermedad de su muerte, y lo mismo se aplicará en los conventos de monjas¹¹².

En este paso por los conventos surgió un problema el 3 de febrero 1802 al visitar el convento Ntra. Sra. del Socorro de Valencia. En ese momento el P. Maestro Fr. Simón Alcedo entregó al provincial una carta representación firmada por él mismo sobre la conducta del prior y comunidad de esa casa, y el provincial quedó en tratar el asunto al llegar a Valencia. Al venir al convento de esta ciudad el 12 de abril, ordenó abrir un expediente y, concluido éste, se dio cuenta al defensor para tratarlo en el próximo capítulo provincial. El caso se cerró con el envío de los autos realizados sobre la representación de Fr. Simón Alcedo al procurador de la provincia ante el Vicario General, residente en Madrid, y se guardaron los originales en el archivo de la provincia¹¹³.

Se hicieron las cuentas del trienio el 12 de mayo de 1802 en el convento San Agustín de Valencia y fueron firmadas por el presidente Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, el provincial y los miembros del defensor.

¹¹¹ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El marco político de la desamortización en España*, Ed. Ariel, Madrid 1989, 44. El autor considera que esta enajenación de bienes eclesiásticos afectó a bienes de manos muertas, pero políticamente débiles e indefensos frente al Estado.

¹¹² Libro Registro, fol. 83v.

¹¹³ *Ibid.*, fol. 84r.

El siguiente trienio correspondió al aragonés Fr. Agustín Latorre, elegido en el capítulo provincial celebrado en el convento San Agustín de Valencia, el 8 de mayo de 1802¹¹⁴. Las actas de este capítulo están escritas en castellano por primera vez, en vez de en latín. El primer acto de esta reunión capitular fue la lectura de la carta del asistente general nombrando presidente del capítulo a Fr. Juan Facundo Sidro Villarroyig, que fue aceptado por todos. Fue elegido provincial el aragonés Fr. Agustín Latorre al recibir 50 votos, y a continuación se eligieron los definidores de las cuatro parcialidades.

En la disposición segunda del Definitorio se aprobó admitir como hermanos de la Orden a Don Ignacio Carroz, marqués de Mirasol¹¹⁵, al Sr. Don Manuel Crorad, arcipreste de Morella, a Don Agustín Soler, cura párroco de la iglesia de Gatera, a Don Joaquín Gómez, vecino de la villa de Xérica, y al Sr. Don Antonio Planas, vecino de la villa de Felanix, en la isla de Mallorca.

La disposición tercera constata el abuso que se va introduciendo en los conventos de que los oficiales dejan de asistir al coro y demás actos comunes con cualquier pretexto; por ello encargan a los priores que pongan el mayor cuidado de que, los que tuviesen algún destino particular que no sea incompatible, asistan todos los días a la misa conventual, vísperas cantadas según su obligación, y que los oficiales no falten al coro por ningún motivo en los días clásicos y festivos¹¹⁶.

Las actas se remitieron para su aprobación al Vicario General Independiente el 12 de mayo de 1802 y aparece Fr. Juan Facundo Sidro Villarroyig ocupando el sexto puesto en la lista de los maestros de número de la provincia. La respuesta con la aprobación de las mismas se hizo en el convento San Felipe el Real de Madrid, el 14 de junio de 1802¹¹⁷.

El Vicario General envió una carta a las provincias agustinas de España, en la cual incluye una amplia comunicación del cardenal Borbón y arzobispo de Toledo con fecha 2 de junio de 1803, informando que el Papa Pío VII le ha facultado para visitar los conventos de las órdenes religiosas

¹¹⁴ *Ibid.*, fols. 86r-87r.

¹¹⁵ El marquesado de Mirasol proviene del siglo XVII y se trata de una dinastía de Valencia.

¹¹⁶ Libro Registro, fol. 87v.

¹¹⁷ *Ibid.*, fol. 81v.

ante las graves circunstancias que hay en Europa. Para ello pide que se le entregue una relación de las casas e instalaciones religiosas, así como el número de frailes en cada lugar¹¹⁸. Añade el Vicario General una larga lista de las recomendaciones correspondientes y pide le remitan el estado de los conventos y el número de religiosos¹¹⁹. El nombramiento de un cardenal español como visitador y reformador de las órdenes religiosas ponía de manifiesto la vieja aspiración del Gobierno de España de ejercer su autoridad sobre el clero regular y, en última instancia, de emprender la “Reforma de Regulares”.

La primera visita del nuevo provincial se inició el 2 de marzo de 1803 en San Agustín de Belchite y la única casa en que se dejó mandatos fue en el convento San Agustín de Zaragoza, que había sido el de procedencia de Fr. Agustín Latorre, y que conocía muy bien. Los mandatos hacen referencia a las salidas de casa y a la asistencia a los actos comunes¹²⁰.

En estos años siguen siendo muy abundantes los decretos y órdenes del gobierno dirigidos a los regulares, así como muchas recomendaciones del Vicario General Fr. Jorge Rey sobre diversos asuntos, incluida la disciplina habitual en los conventos.

El Vicario General dispensó al provincial de la convocatoria del próximo capítulo intermedio, pero permitió tener uno privado que resolviera los asuntos de este tipo de reuniones, como así se hizo en el convento de Zaragoza, remitiendo las actas del mismo el 24 de noviembre de 1803 y siendo aprobadas por el Vicario General el 6 de agosto de 1804¹²¹.

El 10 de febrero de 1804 se recibió del Nuncio el breve que Su Santidad se dignó expedir el 3 de octubre de 1800, a instancias del rey, en que le concede por urgentes causas y por diez años la novena parte de todos los diezmos del reino, sean de la clase que sean, con el fin de alejar los gravísimos males que le amenazan y extinguir los vales reales¹²².

El 3 de abril de 1804 el Sr. Gobernador del Consejo Real envía el texto de un decreto de 16 de marzo en que se recuerda que los predicado-

¹¹⁸ *Ibid.*, fol. 94r.

¹¹⁹ MESTRE, A., “Religión y cultura en el siglo XVIII español”, 743. Con el nombramiento del cardenal Borbón como visitador para la reforma de regulares, Godoy culminaba la tendencia ilustrada de someter el clero a la autoridad de los obispos y del Estado.

¹²⁰ Libro Registro, fol. 93r.

¹²¹ *Ibid.*, fols. 98v y 101r.

¹²² *Ibid.*, fol. 62r.

res deben dedicarse a exponer a los fieles las reglas sobre la buena conducta y demás cuestiones, y no meterse en política¹²³.

El 16 de mayo de 1804 vuelve el ministro de Hacienda a recordar que el Papa concedió al Rey en 1800 las rentas de un año, correspondientes a los beneficios eclesiásticos de cualquier género y clase, excepto los que tengan cura de almas. El 9 de junio volvió a llegar una orden de S. M. dirigida al Consejo sobre matrimonios, bautismo y entierros con fecha 16 de mayo, y se manda que cada mes se haga una lista de estos actos; en los que corresponde a los entierros, que es lo que compete a los regulares, se pide que en la lista se exprese el mes, día, edad y enfermedad de que murió la persona.

El 15 de noviembre se recuerda en un decreto de S. M. que es obligatorio hacer una lista actual de los religiosos fallecidos, así como de los párvulos, y que se informe de los que han profesado y no profesado, así como la lista de los profesos, novicios, legos, donados, criados y niños. Lo mismo se exige para los conventos de monjas¹²⁴. En el mes de junio llegó un escrito en el que pide a los preladados estén dispuestos a favorecer el envío de capellanes para la Armada, y que no pongan dificultades a este servicio y a las solicitudes de los tenientes vicarios de la Armada¹²⁵.

El Rey hizo pública una carta el 20 de julio de 1804 sobre las exenciones de los agustinos que hubiesen desempeñado el ministerio apostólico en las misiones de las Islas Filipinas. Se trataba de la contestación a una solicitud hecha por Fr. Tomas Urquizu, agustino de la provincia de Barcelona que, después de estar 20 años en las misiones de Filipinas y volver por razones de salud, pedía al Rey que se le reconozcan los méritos y fuera receptor de los premios y exenciones correspondientes, tal como se había hecho con los religiosos de San Francisco y Santo Domingo. El Rey contestó que los premios serán los siguientes: al que haya estado doce años se le dará el grado de Predicador jubilado, al que haya estado 16 años el de Presentado, y el que haya estado 20 años el de Predicador General, con todos los honores, privilegios y exenciones anexos a esos cargos como se hizo a la orden de Predicadores¹²⁶.

¹²³ *Ibid.*, fol. 82v.

¹²⁴ *Ibid.*, fols. 82v-83r.

¹²⁵ *Ibid.*, fol. 83r.

¹²⁶ *Ibid.*, fol. 101r. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, *Historia de la Provincia de Filipinas. Cedulaireal Real (3)*, XII, Manila 1980. Esta petición también se hizo en la Provincia Agustini-

En septiembre de ese año el monarca pide que se hagan rogativas ante las calamidades que afligen los dominios del soberano¹²⁷. En ese mes se recuerda en otra carta del Consejo de S. M. que los regulares no pueden apelar fuera de las autoridades de la Orden, exigiendo a los tribunales que no acepten dichas apelaciones. También se recibe una orden del Consejo en que el Rey declara libres del pago del noveno extraordinario que percibe la Tesorería General de los diezmos exentos, que por un breve del 10 de febrero de 1801 están aplicados para la extinción de los vales¹²⁸.

La segunda visita del provincial comenzó el 5 de septiembre de 1804 en el convento San Sebastián de Épila y concluyó el 8 de abril de 1805 en el colegio San Guillermo de Barcelona, aunque se dejaron algunas casas para hacerlas por comisión, y se hicieron las cuentas del trienio¹²⁹.

5. Tercer provincialato de Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig (1805 – 1808) y Guerra de la Independencia

Como estaba previsto, el capítulo provincial se celebró en el convento N. P. S. Agustín de Barcelona el 2 de mayo de 1805. Fr. Miguel Galbe, prior de Ntra. Sra. de Loreto, en Huesca, presentó una carta del Vicario General Independiente Fr. Jorge Rey, en que nombraba presidente del mismo al exprovincial catalán Fr. Juan Izquierdo. Una vez aceptada la renuncia del provincial actual Fr. Agustín Latorre, se escogió a los jueces y escrutadores para las elecciones capitulares. En la votación para prior provincial salió elegido con 44 votos el valenciano Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, que lo era por tercera vez. Desde el lugar de reunión fue conducido a la iglesia, donde todos los presentes le besaron la mano, en señal de obediencia, y se le entregó el sello de la provincia¹³⁰.

Al día siguiente los capitulares se volvieron a reunir para votar a los cuatro definidores primeros, que resultaron ser los siguientes: por el Reino

niana de Filipinas con el fin de que los residentes en Filipinas estuvieran en la misma situación de los de Valladolid, a la hora de alcanzar los grados y exenciones.

¹²⁷ Libro Registro, fol. 102v. Se trató de una epidemia de fiebre amarilla que afectó a Málaga, Granada y otros lugares del sudeste de la península y resultaron muy mortíferas.

¹²⁸ *Ibid.*, fols. 102v-103r.

¹²⁹ *Ibid.*, fol. 103v.

¹³⁰ *Ibid.*, fol. 105r.

de Valencia Fr. José Ferré; por Aragón Fr. Liberato Jiménez; del principado de Cataluña Fr. José Mostaroz y de las Islas Baleares Fr. Agustín Roselló¹³¹.

Posteriormente se convocó el defensorio con todos sus miembros electos, con el fin de aprobar los mandatos y disposiciones capitulares. En la definición tercera se reconocen como hermanos de la Orden a D. Miguel Sanz, presbítero de la isla de Mallorca; a Don Juan Matas, de Cataluña; al marqués de Mirasol y a los curas Carlos Gusi, Luis Bautista y Luis Borrás¹³². En varios mandatos se achaca los fallos que hay en la economía y disciplina de las comunidades, debido, en parte, a las frecuentes ausencias de los superiores de sus conventos respectivos, algo que ocurre sobre todo en los del reino de Valencia¹³³.

En la definición quinta se avisa del peligro de consumir en el gasto de la comunidad las cantidades de la bolsa de capitales, lo cual lleva a la ruina de muchos conventos, y por ello se prohíbe que no se dé otro destino al dinero de capitales que el invertirlo en fincas fructíferas de renta anual para el mantenimiento de la comunidad. También se vuelve a recordar que los priores no dispensen a los religiosos de acudir al rezo del coro y se restrinjan las salidas de casa¹³⁴.

Como es preceptivo, se incluyen en las actas capitulares las exenciones que se dan a religiosos de los cuatro territorios, y se ofrece la lista de maestros, presentados y jubilados de la provincia, y Fr. Juan Facundo Sidro ocupa el cuarto puesto de los maestros de número. Se añaden las otras elecciones capitulares con los cargos para todas las casas, así como los vicarios de los conventos de monjas. Fue elegido secretario del provincial el P. M. Fr. Miguel Martí, y se designa como lugar del próximo capítulo al convento San Sebastián de Épila, en el reino de Aragón.

El 7 de junio de 1805 se recibió una Real Cédula de S. M. en que ordenaba que no se diera el pase a las gracias pontificias que no traigan el

¹³¹ *Ibid.*, fol. 106v.

¹³² En ese momento el marqués de Mirasol era D. Juan Carroz y Pallarés (1765-1814). Se trata de una familia noble del reino de Valencia.

¹³³ MARTÍNEZ RUIZ, *El peso de la Iglesia*, 452. Los ilustrados eran muy críticos con la falta de disciplina en los conventos, y uno de los aspectos más reprobados era la ausencia frecuente de los superiores de los conventos. Las propias normas insistían repetidamente en la obligación de no ausentarse del convento, lo que indica que su cumplimiento dejaba mucho que desear.

¹³⁴ Libro Registro, fol. 106.

visto bueno del agente de S. M. en Roma. Hablando en primera persona el rey Carlos IV, avisa de que en Roma hay algunos agentes secularizados que se dedican a conseguir gracias para ofrecerlas a los religiosos a cambio de un dinero y por ello se ordena que, para que sean válidas, deben traer el visto bueno real¹³⁵.

El arzobispo de Toledo D. Luis María de Borbón y Vallabriga, visitador de regulares, remite una carta orden el 28 de junio de 1805 en la que exige algunos traslados de religiosos de Cataluña a otros lugares. En concreto cita a Fr. Juan Facundo Berenguer al que pide sea enviado a Palma de Mallorca; Fr. José Bros al convento de los Arcos, en Aragón; Fr. Francisco Pagés a Ntra. Sra. de Loreto, en Aragón; y el P. M. Fr. Magín Dressaire al de Aguas Vivas¹³⁶, en Valencia; comenta que los traslados se hagan de forma progresiva, para evitar la posible nota pública. Desconocemos a qué se debió estos cambios de residencia, aunque las razones debieron ser comprometidas, puesto que se dice por “justas y graves causas”¹³⁷. El 3 de octubre se contestó al Sr. Cardenal informando de los traslados efectuados y de las circunstancias de los mismos, sin dar más detalles¹³⁸.

Las actas del último capítulo fueron aprobadas por el Vicario General Independiente Fr. Jorge Rey el 17 de julio de 1805, en su sede del convento San Felipe el Real de Madrid¹³⁹. El 19 de septiembre de 1805, estando el provincial de visita en el convento de Morella, llegó un oficio con un ejemplar de la cédula de S. M. en que se manda ejecutar un breve relativo a que la contribución de un 3 y un tercio por ciento sobre los productos de los bienes de la Corona, “donados a manos muertas con destino a la con-

¹³⁵ *Ibid.*, fol. 110r.

¹³⁶ QUER, *Libro historia*, 197. Fr. Magín Dressaire Gaspean, hijo de Magín y Gracia, de la diócesis de Olot. Profesó en el convento San Agustín de Barcelona el 15 de abril de 1769. Fue prior del convento de la Casa de Dios, en Miralles, cerca de Barcelona en 1786. En ese tiempo se iniciaron unos conflictos graves con el Rector de Castellví, que ocasionaron muchos gastos con apelación al Tribunal Eclesiástico.

¹³⁷ Libro Registro, fols. 110v-111r.

¹³⁸ *Ibid.*, fol. 122r.

¹³⁹ *Ibid.*, fol. 121v. ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 623-624. El Vicario General Fr. Jorge Rey el 28 de mayo de 1800 había nombrado como asistentes suyos a los que estaban de definidores generales. Eran Fr. Pedro Valls por la provincia de Méjico, Fr. Ignacio Vázquez por la de Andalucía, Fr. Félix Meabe por la de Aragón y Fr. Pedro Carracedo por Filipinas.

solidación de los vales, sea y se entienda un 2 por ciento extensiva a los frutos, rentas y derechos”¹⁴⁰.

En el registro se recoge la bula *Inter graviores*, transcrita en castellano y latín, por la cual los Vicarios Generales de las órdenes religiosas en España pasaban a ser independientes de sus priores generales en Roma. La bula fue acordada entre el rey de España y el Papa Pío VII, y se emitió en Roma el 15 de mayo de 1804. Firma la traducción del texto latino al castellano Don Leandro Fernández de Moratín, inspector de lenguas del Consejo de S. M. en julio de ese año. Esta bula se hizo llegar al Vicario General Fr. Jorge Rey, por parte del arzobispo de Toledo, en junio de 1805, es decir, un año después de su aprobación, que es cuando entró en vigor¹⁴¹.

El 8 de noviembre de 1805 llegó al provincial un oficio del Consejo Real, recordando a los regulares que en los entierros deben trasladarse los cadáveres a los cementerios, como ha sido aprobado por cedula real, aunque todavía sean provisionales¹⁴². Los reyes ilustrados del siglo XVIII dieron varias disposiciones para los enterramientos y el manejo de los cadáveres. Así, el rey Carlos IV en 1804 emitió diversas órdenes para que los cadáveres fueran llevados a los cementerios, cosa a la que se resistía la costumbre y la tradición de los religiosos y monjas de enterrar en el mismo convento.

El Vicario General expide una orden del ministro de Estado D. Pedro Ceballos, en la que pide al prior provincial que se informe al Gobierno del estado de los conventos en cuanto a personas que los forman, tanto religiosos como criados y párvulos si los hubiere, y también de los conventos de monjas. El comunicado se envía en noviembre de 1805 desde San Felipe el Real¹⁴³. Estos informes sobre el número de religiosos y de sus propiedades fueron frecuentes por parte del Gobierno, ya que había una previsión de llevar a cabo un “reforma de regulares”, que incluía una disminución de su número y el cierre de algunos conventos¹⁴⁴.

¹⁴⁰ Libro Registro, fols. 121v-122r.

¹⁴¹ *Ibid.*, fols. 111r-121r.

¹⁴² *Ibid.*, fol. 122r.

¹⁴³ *Ibid.*, fol. 123 r.

¹⁴⁴ BARRIO, M., *Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)*, Universidad de Valladolid, Valladolid 2000. El autor analiza los diversos intentos y propuestas para reformar las órdenes religiosas españolas por parte de la monarquía española.

El 6 de agosto de 1806 se entregó al prior provincial una carta del Consejo Real sobre la situación de los conventos Ntra. Señora del Socorro y Ntra. Señora del Toro de la isla de Menorca. Después de analizar la situación y lo resuelto en el caso de Carmelitas y Franciscanos de la isla, se acuerda que pasen dichas casas a la Provincia de Aragón¹⁴⁵. Esta resolución ponía fin a un conflicto que se había gestado unos años antes. A raíz de la última ocupación inglesa de la isla en 1798, los conventos agustinos habían pedido al prior general formar una nueva provincia, con dependencia directa de Roma. La Provincia de Aragón protestó y, al no tener una respuesta satisfactoria, escribieron una carta al Rey dando las razones para que esas casas volvieran a la provincia aragonesa. El escrito lo presentó el apoderado de la provincia de Aragón en Madrid, el aragonés Fr. Félix Meabe, el 23 de diciembre de 1803, consiguiendo una respuesta satisfactoria¹⁴⁶. La isla de Menorca había sido ocupada por los ingleses en 1708, dentro de la Guerra de la Sucesión Española. Con algunos pequeños periodos de tiempo, estuvo en poder de los ingleses hasta el Tratado de Amiens en 1802, en que pasó a España.

El 26 de octubre de 1806 se dispuso la reunión del capítulo intermedio, que se sustituyó por un capítulo privado a celebrar en Valencia el 26 de octubre de 1806. En éste se ratificó la entrada en la provincia de los conventos de Ciudadela y Nra. Sra. del Toro, en Menorca. En las actas de esa reunión privada el P. Sidro Villarraig ocupa el sexto puesto de los maestros de número, aunque se indica que han muerto los cinco anteriores, por lo que sería el número uno. Las actas fueron aprobadas por el Vicario General el 28 de abril de 1807¹⁴⁷.

En marzo de 1807 llegó un oficio que contenía una cédula de S. M. para ejecutar un breve de Su Santidad, por el cual se concede al Rey facultad para enajenar los predios rústicos y urbanos pertenecientes a capellanías eclesiásticas, y también segregar y vender la séptima parte de los

¹⁴⁵ Libro Registro, fol. 123v.

¹⁴⁶ *Archivo Agustiniiano* 8 (1917) 442-445. El documento original de la carta de Fr. Félix Meabe al Rey ha sido transcrito en la revista *Archivo Agustiniiano*, sin comentar el origen de la misma. Fr. Félix Meabe fue un agustino aragonés, definidor de Aragón y predicador real. También formó parte del consejo generalicio del Vicario General Fr. Jorge Rey, y a la muerte de este fue nombrado Vicario General, cargo que ejerció hasta su muerte en 1823.

¹⁴⁷ Libro Registro, fols. 125r-127r.

demás bienes propios de la iglesia, conventos, comunidades y demás, reconociéndose a todos la recompensa que expresa el citado breve¹⁴⁸.

Con anterioridad, en 1805 el monarca había conseguido un breve papal que permitía poner a la venta, sin distinción de titulares, bienes eclesiásticos hasta un valor de más de seis millones de reales de vellón. En 1807 se revocaba el anterior breve y se concedía otro por el cual el monarca podía enajenar la séptima parte de la hacienda de la Iglesia, monasterios, conventos y demás instituciones eclesiásticas. En este caso se veía perjudicada directamente la Iglesia y el clero regular y secular, apelando a la fuerza mayor y al interés de la nación, aunque su aplicación efectiva fue muy modesta, ya que al año siguiente comenzó la Guerra de la Independencia. Además, la caída en desgracia de Godoy en los sucesos del motín de Aranjuez de 1808, frenaron la venta de esos bienes, pero no pudo impedirse la pérdida de algunas propiedades y conventos¹⁴⁹.

Se vuelve a recoger en el registro nuevas normas sobre los enterramientos y cementerios, lo que hace pensar que los religiosos seguían siendo remisos a enterrar fuera del convento. Se añade una resolución del Supremo Consejo por la cual se manda que se cumpla puntualmente la resolución del Consejo de 17 de octubre de 1803 relativa a que los miembros de todas las personas o comunidades eclesiásticas, cualesquiera que fueran, excepto obispos y arzobispos, deben ser enterrados en los cementerios de los pueblos donde vivan¹⁵⁰.

La primera visita del provincial Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig a los conventos de religiosos había comenzado en el convento de Morella el 27 de septiembre de 1805 y el 8 de abril de 1806 se reanudó en el de Orihuela. El 27 de septiembre se visitó el convento de Loreto, en Huesca, y se dejaron 4 mandatos sobre la disciplina de los religiosos, y se ordena que en la gran romería en honor a San Lorenzo de los días 1 y 2 de mayo, en que llega mucha gente de Huesca, no se hagan convites dentro del convento, excepto al prior de la cofradía de las santas reliquias¹⁵¹.

¹⁴⁸ *Ibid.*, fol. 127v.

¹⁴⁹ EGIDO, "Regalismo y relaciones Iglesia-Estado", 211. El Papa Pío VII se vio precisado a otorgar otros breves a lo largo del trienio 1805-1807 facultando la enajenación de capellanías y la séptima parte de los predios.

¹⁵⁰ Libro Registro, fol. 127v.

¹⁵¹ *Ibid.*, fol. 128v. El convento de Loreto se construyó por iniciativa de Felipe II en el lugar donde la tradición dice que había nacido el mártir San Lorenzo. El primero de mayo

Se cerró la visita a los conventos de religiosos el 24 de octubre de 1806 en el convento de Tarragona. Como era frecuente se dejaron de visitar algunos de Cataluña y Aragón, así como los de Baleares para ser visitados por comisión¹⁵².

La visita a los de monjas se inició el 4 de octubre de 1805 en el convento Santa Ana de la villa de San Mateo, y se completó con el de San Mónica de Zaragoza el 24 de septiembre de 1806. En varios de ellos se recuerda los mandatos que se dieron en otras ocasiones y se comentan algunas costumbres que deben ser reguladas, como la venta de dulces en los conventos; estos dulces se ponían a la venta, y los provinciales regulan el reparto de las ganancias¹⁵³.

Con fecha 13 de agosto de 1807 pidió el gobernador interino del Consejo averiguar si en esta provincia había vestido el hábito un tal Josef Baisiere, natural de Annecy, en Francia, que en la época de la revolución salió de aquellos dominios y había tomado el hábito en estos reinos. Se practicaron las correspondientes diligencias y se contestó que no había estado en esta provincia este sujeto¹⁵⁴. Desconocemos la razón o interés que tenía el gobierno para seguir los pasos de ese personaje proveniente de Francia¹⁵⁵.

A finales de 1807 llegó a los conventos del reino un oficio con este contenido: “Ha liberado Dios a la augusta persona de las amenazas que sobre él recaían” y pide se rece oraciones de acción de gracias por el Rey. Se refiere el escrito a la “Conjura del Escorial”, en que se llevó a cabo una conspiración para destituir a Godoy del cargo y colocar al príncipe Fernando como sustituto del rey Carlos IV. Esta comunicación se recibió el 3 de octubre, y comenta el prior provincial lo siguiente: “sacrílega intención y ardid diabólico para perder a S. A. el Serenísimo Príncipe de Asturias nuestro señor, e infamarlo ante Europa; *non est consilium contra*

solía ir el cabildo y clero de Huesca en procesión hasta Loreto, así como la octava. Ver PANIAGUA MIGUEL, Ricardo, “El Real convento de Ntra. Sra. de Loreto en Huesca”, en *Archivo Agustiniiano* 102 (2018) 107-140.

¹⁵² Libro Registro, fol. 129r.

¹⁵³ *Ibid.*, fol. 129r y ss.

¹⁵⁴ *Ibid.*, fol. 130r.

¹⁵⁵ SIERRA NAVA, L., “Mil abates franceses, fugitivos de la Revolución, huéspedes del Señorío”, en *Estudios Vizcaínos* 1 (1970). El autor ha estudiado los clérigos que llegaron a Vizcaya y calcula en 8.166 los refugiados en España, de los cuales unos 1.000 arribaron a Vizcaya, aunque algunos de tránsito.

Dominum”¹⁵⁶. Parece que el provincial Fr. Juan Facundo no conocía los entresijos de esta acción, que fue organizada por el mismo príncipe Fernando contra su padre.

La segunda visita del provincial se inició en septiembre de 1807, y se vuelve a distinguir entre conventos de frailes y de monjas. Solo se visitaron 5 conventos de Valencia y el resto lo hicieron por diversas comisiones. Se dice que fue debido a la larga y penosa enfermedad del provincial, que continuó convaleciente hasta abril de 1808. De los conventos de monjas se visitaron los del reino de Valencia, y en ellos se nombró a la priora y otros cargos¹⁵⁷.

El príncipe de Asturias, ya como rey Fernando VII, envió al provincial una orden en la que manda que se hagan las rogativas propias de estos casos para pedir el favor de Dios para ejercer el gobierno que le ha servido poner a su cuidado. Se remite el escrito desde el Palacio Real el 7 de abril de 1808¹⁵⁸. El nombramiento del rey Fernando se hizo tras los sucesos del motín de Aranjuez, el 19 de marzo de ese año, en que fue detenido el primer ministro Manuel Godoy y el rey Carlos IV se vio obligado a abdicar en su hijo Fernando VII.

Con las tropas francesas en España, que habían entrado a finales de 1807, éstas se hicieron cargo de la situación en la casa real y el cambio de soberano, y enviaron al rey Carlos IV y al príncipe Fernando a Bayona en el mes de abril de 1808. El 5 de mayo se produjeron las “Abdicaciones de Bayona”, en que Napoleón se encargará de obligar a Fernando a devolver el trono a su padre Carlos IV, y este se lo entrega a Napoleón, que nombra rey de España a su hermano José Bonaparte.

6. La Provincia de Aragón desde la Guerra de la Independencia hasta 1816

La salida de la familia real hacia Francia produjo el levantamiento del pueblo el 2 y 3 de mayo en Madrid, que se extendió al resto de las provincias. Entre 1808 y 1814 la provincia agustiniana aragonesa pasó por los momentos más críticos de su historia hasta su cierre definitivo, como la

¹⁵⁶ Libro Registro, fol. 131r.

¹⁵⁷ *Ibid.*, fols. 131v-132r.

¹⁵⁸ *Ibid.*, fol. 132v.

mayoría en las órdenes religiosas. Con el establecimiento del gobierno francés los conventos fueron cerrados y algunos destruidos o sufrieron graves daños. Hubo ciudades, como Valencia y Zaragoza, donde varios conventos fueron destruidos en los diversos combates o asedios.

Al ser clausuradas las casas religiosas durante la guerra, los religiosos tuvieron que buscar refugio en sus familias, ejerciendo algunos empleos, o solicitando integrarse en el clero regular como vicarios u otros cargos. Las autoridades van a favorecer la secularización del clero regular mediante comunicaciones del gobierno de José Bonaparte, concediendo 200 ducados anuales a quien se salga y pase al clero secular, 100 ducados a los legos, y otro tanto al que se vaya como seglar con sus parientes. Así lo recogió el cronista zaragozano Faustino Casamayor en Zaragoza¹⁵⁹.

Al mismo tiempo que tenía lugar la guerra, se llevó a cabo la reunión de las Cortes de Cádiz por parte de los patriotas españoles, en las que se aprobó la Constitución de 1812 y se dictaron diversas legislaciones políticas, administrativas y económicas. En concreto, se ordenó que los bienes de los conventos suprimidos por los franceses pasaran al Estado, y también se eliminaron algunas instituciones como las Órdenes Militares y la Inquisición. A su vez, se prohibía reconstruir los conventos arruinados y activar los que tuvieran menos de 12 religiosos. Las medidas dictadas por las Cortes de Cádiz no tuvieron aplicación efectiva, porque no tenían autoridad sobre la mayor parte del territorio, que estaba controlado por los franceses. Sin embargo, estas disposiciones señalaron la línea de acción que se llevará a la práctica cuando suban al poder los liberales seis años después. Al ser repuesto en el trono Fernando VII como soberano absoluto en 1814, toda la obra legislativa de Cádiz fue anulada.

Cuando terminó la guerra, comenzó la vuelta de los exclaustrados, que procedían de circunstancias y situaciones muy diversas. Algunos de los religiosos sacerdotes, que habían ocupado cargos diocesanos en los

¹⁵⁹ Los manuscritos inéditos de esos años se conservan en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, bajo el título genérico de F. CASAMAYOR, *Años políticos e históricos de las cosas particulares ocurridas en la Imperial y Augusta ciudad de Zaragoza*. También escribió la obra *Los sitios de Zaragoza*. De la época de la Guerra de la Independencia se hicieron dos publicaciones que transcriben la obra de Casamayor parcialmente: la primera fue editada por J. Valenzuela con el título *Los Sitios de Zaragoza - Diario de Casamayor*, el año 1908. El segundo libro sobre el mismo contenido se publicó el año 2000, con el título *Diario de los sitios de Zaragoza*, con prólogo de Herminio Lafoz.

años de la ocupación francesa, no volvieron a la vida religiosa y se integraron en el clero secular, y otros directamente se quedaron en el siglo. Tanto las autoridades civiles, como las eclesiásticas exigían que los religiosos volvieran a sus conventos, bajo la amenaza de graves penas.

El Libro de Registro de la Provincia de Aragón no contiene ninguna anotación desde 1808 hasta 1815, excepto un texto de 1815 que se titula "Memoria", en que comenta los efectos trágicos de estos años. El escrito dice así: "A tiempos de convocarse el capítulo provincial, que debía celebrarse el sábado antes de la Tercera Dominica de Pascua de 1808, recibió N. P. Provincial una orden del Exmo. Sr. Cardenal de Borbón, comunicada por el Rmo. Vicario General, que lo era a la sazón N. P. M. Fr. Jorge Rey, para que difiriese la convocatoria de dicho capítulo hasta nueva provisión. Pero habiendo sobrevenido las guerras que causaron en la provincia y en toda España la desgraciada catástrofe, que lloran aun y llorarán todos los buenos españoles, no ha sido posible efectuar la reunión de los religiosos en sus respectivos conventos, y mucho menos juntarse en capítulo para hacer nuevas elecciones según es uso y costumbre hasta el presente, en que con el feliz regreso del rey N. Sr. Don Fernando Séptimo (que Dios guarde) se ha serenado la furiosa tempestad que experimentaron todas las órdenes religiosas. Y, a pesar de la escasez y embargo temporal de rentas que sufren todos los conventos y especialmente los del reino de Valencia, se ha podido celebrar felizmente el capítulo cuyas actas son como siguen."¹⁶⁰.

Después de la trágica Guerra de la Independencia, los agustinos no recuperarán ni el número, ni la riqueza, ni tampoco el peso social y cultural que habían tenido en la sociedad y en los centros de estudios en España. Derrotado Napoleón y restaurado Fernando VII en el trono volvió la normalidad a España, y el primer paso que dieron las órdenes religiosas fue solicitar a las autoridades la devolución de los edificios y propiedades, cosa que no resultó fácil.

En ese momento la coyuntura económica era muy negativa por las destrucciones de la guerra y el freno del comercio con América, así como el déficit crónico de la Hacienda Española. Comenta W. J. Callahan que, aunque no hay estudios pormenorizados del impacto de la guerra en las finanzas y propiedades eclesiásticas, las noticias evidencian que fueron

¹⁶⁰ Libro Registro, fol. 132v.

enormes. Aunque toda la estructura económica de la Iglesia fue erosionada por la guerra, el clero regular pagó el precio más alto y también perdió más de un tercio de sus efectivos¹⁶¹.

La vuelta de Fernando VII en marzo de 1814 supuso la restauración del Absolutismo y la paralización de las reformas de las Cortes de Cádiz y de la Constitución de 1812. El 6 de abril de 1814 los superiores de los conventos de Zaragoza firmaron una carta, que entregaron al Rey para pedir que se les devolvieran los conventos y edificios, una vez terminada la guerra y restaurada la monarquía de Fernando VII.

La carta que enviaron los religiosos al rey ha sido transcrita y publicada en la revista *Archivo Agustiniiano* el año 1914. Comienza recordando los servicios que han prestado las congregaciones religiosas a la patria en la pasada guerra, en la defensa de la ciudad y del reino de Aragón. “Cuando los demás españoles han vuelto a sus propiedades, a los religiosos no se les deja hacerse cargo de ellas y se arriendan sus fincas y pertenencias, permitiendo impunemente el saqueo y la destrucción. Duele más esta situación, por cuanto que en otras provincias ya se van devolviendo los conventos y propiedades, pero en Zaragoza no se hace”. Y terminan, “¿por qué después de nueve meses que han pasado desde que los enemigos abandonaron nuestro suelo, no se nos ha socorrido...? Por todo ello suplicamos a V. M. se nos entreguen nuestros conventos, nuestras fincas y propiedades”. La carta está firmada por Fr. Félix Meabe, Predicador del Rey y Asistente General de los Agustinos Calzados, y continúan los nombres de los superiores de los Agustinos Recoletos, Carmelitas, Franciscanos, Capuchinos, Dominicos y demás superiores de todas las congregaciones que tenían casas religiosas en Zaragoza, incluidos los vicarios de las Cartujas de Aula Dei y Las Fuentes, así como los vicarios de Santa Fe y del monasterio de Rueda¹⁶².

¹⁶¹ CALLAHAN, W. J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Ed. Nerea, Madrid 1998, 105. Precisamente la gran aportación que tuvo el clero en la guerra, contrasta con las medidas que preparaba una comisión de las Cortes de Cádiz en 1813 para reducir el número de monasterios. También fue un punto de fricción con la Iglesia la tardanza y dificultades que hubo para la devolución de las propiedades de las órdenes religiosas por parte de las autoridades civiles al terminar la guerra. Gran parte del clero comenzó a ver en un Fernando VII absolutista como la garantía de una revolución teocrática.

¹⁶² *Archivo Agustiniiano* 9 (1914) 41 y ss.

Los religiosos consideraban que habían luchado por la patria, el altar y el trono, calificando a los franceses de ateos y jacobinos, y esperaban la vuelta de Fernando VII y con ello la vuelta a la situación anterior. Paralizadas las reformas de las Cortes de Cádiz por el rey Fernando VII, el grupo de los liberales españoles tendrán que esperar tiempos mejores para realizar sus aspiraciones.

Por fin el 20 de mayo de 1814 se ordenó la devolución a los regulares de los conventos, propiedades y todo cuanto les correspondiera. Al mismo tiempo el rey Fernando VII les pedía que reabrieran centros de enseñanza, y en un real decreto de 30 de febrero de 1815 establecía que las comunidades religiosas instruyesen en las primeras letras a los niños pobres de menos de doce años¹⁶³.

El nuevo Vicario General ahora es Fr. Félix Meabe, que había sustituido a Fr. Jorge Rey, que murió en Zaragoza el 4 de marzo de 1814 y del que la historiografía agustiniana desconocía el lugar de su muerte¹⁶⁴. Sobre los últimos años de Fr. Jorge Rey, afirma el cronista zaragozano Faustino Casamayor que el día 4 de noviembre de 1812 llegaron tres personajes importantes, que estaban en el grupo de los huidos que vinieron a Zaragoza (desde Valencia), siendo uno de ellos Cabarrús y el conde de Montarco de la Peña. Otro era “el General de los Agustinos calzados, ahora consejero segundo de Estado, del rey José I, banda de la Orden de España, Fr. Jorge Rey, catalán de nación”.

El numeroso grupo de colaboradores y funcionarios del gobierno francés, muchos de ellos de ideología ilustrada, sufrieron la persecución del nuevo gobierno. Jueces, funcionarios, autoridades municipales y cooperantes de los franceses, serán depurados, perdiendo el empleo o la categoría, y los que tuvieron responsabilidades más altas se exiliaron en Francia en previsión de males mayores. Al final de la guerra comenzó la salida hacia Francia de estos españoles colaboradores de José Bonaparte, aunque algunos preferían quedarse en España, a pesar de las órdenes expresas de las autoridades para que marcharan a Francia. Este debió ser el caso de Fr. Jorge Rey, que rondaba los 80 años, y que se quedó en la ciudad aragonesa, aunque eso le costó ir a la cárcel al terminar la guerra.

¹⁶³ MARTÍNEZ RUIZ, *El peso de la Iglesia*, 601-602.

¹⁶⁴ ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 635 y ss. Lo mismo sucede en los libros del P. Muñíos y Maturana.

De la fecha de su muerte dice F. Casamayor: “Este día 4 de marzo (1814) murió en el hospital de Gracia donde estaba enfermo, el Rmo. P. Maestro Fr. Jorge Rey, General de la Orden de San Agustín, de 80 años, consejero de Estado del rey José 1º... al día siguiente fue su entierro al que asistieron agustinos, entre ellos el P. Maestro y Provincial de Aragón Fr. Félix Meabe, Predicador de S. M., y su cadáver fue llevado al campo santo del camino de la Cartuja. Fr. Jorge Rey era natural de Barcelona, habiendo sido provincial, después fue nombrado General por Carlos IV, y como tal asistió al Congreso de Bayona, donde el 7 de Julio de 1808 firmó la Constitución... El rey intruso le agració con el título de Consejero de Estado, y con él se vio precisado a salir de Madrid cuando se acercaron las tropas españolas después de Arapiles... y andar vagando hasta el 10 de Noviembre de 1812... en que llegó a esta ciudad, donde ha permanecido en la cárcel... y enfermo pasó al hospital”¹⁶⁵.

El libro de registro general reanuda su contenido el 14 de diciembre de 1814, pero ahora el Vicario General interino es el aragonés Fr. Félix Meabe, que tomó posesión del cargo en el convento de San Felipe el Real de Madrid, en presencia de las dos comunidades agustinas de Madrid¹⁶⁶. En enero de 1815 remitió una circular a los RR. Padres Provinciales de España donde se les pide que procuren recoger a los religiosos exclaustrados, incluyendo la orden para dicho fin. Unos meses después, en mayo de ese año, se pasó otro oficio del nuncio de S.S. al provincial de Aragón, privando a los regulares que hubiesen estado secularizados sin breve pontificio de voz activa y pasiva, hasta que, reunidos en claustro, se decida sobre este asunto¹⁶⁷.

La reunión capitular que estaba prevista para 1808 no pudo celebrarse, y ahora fue convocada por el provincial Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig, que era quien estaba en el cargo ese año, para llevarla a cabo en Zaragoza el 13 de mayo de 1815, con pocos meses de estancia de los agustinos en lo que quedaba del convento aragonés¹⁶⁸. Además de tener la in-

¹⁶⁵ CASAMAYOR, *Zaragoza 1808-1809*, Año 1814, 17.

¹⁶⁶ ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 626. En diciembre de 1814 el Nuncio Apostólico en España, D. Pedro Gravina, nombró al Asistente Fr. Félix Meabe Vicario General con la aprobación del Rey. Este nombramiento fue comunicado a las provincias agustinas españolas.

¹⁶⁷ *Archivo Agustino* 2 (1914) 226-227 y 231.

¹⁶⁸ PANIAGUA MIGUEL, Ricardo, *El convento de San Agustín de Zaragoza en la Edad Moderna*, Ed. Institución Fernando el Católico, Zaragoza 2009.

formación del Libro Registro sobre este capítulo, también se conserva el relato que ofrece Casamayor, como cronista de Zaragoza. En la relación del capítulo provincial celebrado en Zaragoza que hace Casamayor, describe la triste situación en que estaba el edificio de San Agustín después de la guerra con palabras llenas de sentimientos y emoción¹⁶⁹.

Las cartas del vicario general Fr. Félix Meabe enviadas a la reunión capitular nombraban presidente al aragonés P. M. Fr. Pedro Fandos. El provincial Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig presentó la renuncia ante el presidente del capítulo y entregó el sello de la provincia, quedando como provincial absoluto. Varios de los definidores anteriores habían fallecido en este tiempo y fueron sustituidos por otros religiosos de su parcialidad. Elegidos los escrutadores, se realizó la votación y resultó elegido provincial el catalán Fr. Nicolás Mayet y Perelló con 38 votos¹⁷⁰. Una vez conducido a la iglesia, fue aceptado por los capitulares mediante el beso de su mano en señal de acatamiento. A continuación, se escogieron los vicarios de las cuatro parcialidades, que fueron los siguientes: Fr. Francisco Noguer por Cataluña, Fr. Francisco Mayor por Valencia, Fr. Manuel Melero por Aragón y Miguel Rullán para Baleares¹⁷¹.

Lo que sigue pareciendo extraordinario es el hecho de que se reuniera el capítulo provincial en un convento que estaba casi en ruinas en dos terceras partes, debido a los bombardeos que sufrió en los asedios de

¹⁶⁹ CASAMAYOR, *Zaragoza 1808-1809*, Año 1815, 61-63. "El día 13 de mayo se celebró el capítulo provincial de los agustinos calzados en el convento de esta ciudad, al que concurrieron los padres maestros, priores y rectores de los 4 reinos de la Corona de Aragón, el cual presidió el P. Maestro aragonés más antiguo, Fr. Pedro Fandos, natural de la Puebla de Híjar, prior que ha sido de los conventos de Loreto y Los Arcos, calificador del Santo Oficio, y salió electo el Rmo. P. Maestro Fr. Nicolás Mayet y Perelló, prior del convento de Barcelona. Los 4 días siguientes hubo misa solemne y sermón por sus respectivos reinos de Aragón, Valencia, Cataluña y Mallorca, y por la tarde en lugar de conclusiones, por no haber proporción para ello, determinó el nuevo provincial se confieran los grados maestros vacantes... salió prior de este convento el P. Maestro Fr. Ramón Manero, y rector del colegio el P. Lector jubilado Fr. Pelegrín Serrano, Doctor y catedrático en la Universidad, Definidor 1º por Aragón... el convento de Zaragoza... su grandeza, hermosura y riqueza interior pereció pábulo de la más sangrienta defensa en el primero y segundo sitio, quedando hecho un modelo de las ruinas de Troya, no habiendo tenido otro paraje para la iglesia que el primer claustro de la portería, donde se celebra ahora los Divinos Oficios".

¹⁷⁰ QUER, *Libro historia*, 203.

¹⁷¹ Libro Registro, fols. 133r y ss.

la ciudad, y que tenía que correr con los gastos del encuentro. Al decir que no se aprobaron conclusiones por no haber proporción para ello, es evidente que la asistencia tuvo que ser necesariamente escasa, lo cual parece bastante lógico. Esta reunión capitular fue un poco atípica, importante más por lo que significaba de vuelta a la normalidad, que por lo que allí se promulgó.

Una vez realizadas las elecciones, el Definitorio se reunió y aprobó algunos mandatos: en primer lugar se dispensó al provincial para poder reelegir a los priores y se reconoció como hermano de la Orden al Excmo. Sr. Don Félix Belenguer de Marquina, Teniente General de la Armada y virrey que fue de Méjico¹⁷²; se insiste que no se una la bolsa de limosna de misas con la bolsa común si no se han celebrado las misas; cuando se diga misa fuera del convento se reserve la mitad para la comunidad bajo las graves penas; reiteran que los priores no estén ausentes con frecuencia de sus conventos, y se anima a cuidar la asistencia al coro de los oficiales y salir de casa sin compañeros, así como otras muchas corruptelas que se habían creado en estos años¹⁷³.

Entre los mandatos que aprueba este capítulo y que se remiten a todos los conventos, hay un punto quinto referido a la situación por la que atraviesa España, y cuyo contenido es una proclama del siguiente tenor: “En justo obsequio y reconocimiento del imponderable beneficio que debemos a la piedad del Rey Ntro. Señor Don Fernando VII, de haber restaurado en su regreso a España las Órdenes Regulares extinguidas y vilipendiadas por las que se llamaban Cortes, durante su sacrílego cautiverio, ordenamos: que en los conventos de Cataluña se cante una misa solemne con *Te Deum* en acción de gracias por la salud de su Majestad el día aniversario de su arribo a Gerona. Que la misma función se haga en los conventos de Aragón el día aniversario de su llegada a Zaragoza, en los del reyno de Valencia el día aniversario de su entrada en aquella capital, y en los conventos de las Islas de Mallorca y Menorca el día aniversario de haber llegado felizmente a su Real Corte y Villa de Madrid, continuándose otra solemnidad por todo el trienio”¹⁷⁴.

¹⁷² Este militar procedía de una familia poderosa de Alicante, pero desconocemos las razones por las que fue nombrado hermano de la Orden.

¹⁷³ Libro Registro, fol. 138.

¹⁷⁴ *Ibid.*, fol. 136r.

Respecto a la economía conventual de este momento, se afirma que está bastante quebrantada por la reciente guerra, y se vuelve a decir que hay un perjuicio en consumir en el gasto común los capitales de la bolsa, lo que lleva a la ruina de los conventos. Esta bolsa de capitales debe emplearse para comprar fincas fructíferas que produzcan una renta anual¹⁷⁵.

En la lista de los maestros de número de este capítulo aparece Fr. Juan Facundo Sidro Villarraig con el número uno, pero en el margen se ha escrito “murió”, cosa que sucedió unos meses después de la reunión capitular. Las actas fueron firmadas por los definidores, incluido Fr. Juan Facundo Sidro Villarraig como provincial absoluto, y enviadas al Vicario General el 16 de mayo de 1815¹⁷⁶.

El Vicario General Fr. Félix Meabe aprueba las actas y elecciones capitulares, y adjunta una Real Orden del 13 de junio sobre el reciente levantamiento de Napoleón y la renovación del peligro que se cierne sobre España y la Religión, así como la nueva guerra que se avecina, pidiendo oraciones por el fin de la guerra y el triunfo de España. Apostilla en un largo escrito la sincera y justificada carta del Gobierno, y recuerda el derecho del Estado a declarar la guerra apelando a los hechos gloriosos de la Historia de España. También pide que se envíe cartas a los conventos y se predique a los fieles para animarlos a defender la patria¹⁷⁷.

Los hechos que comenta el gobierno y el Vicario General hacen referencia a los llamados “Cien Días”, que fue la huida de Napoleón de la isla de Elba y su desembarco en Francia, donde consiguió reunir un potente ejército, lo que hizo extender el miedo a una nueva guerra general en Europa. El 18 de junio de 1815 fue derrotado en la batalla de Waterloo.

El día 30 de junio envió el Vicario General el siguiente oficio: “Muy Reverendo P. M. Provincial Fr. Nicolás Mayet, para cumplir con las Reales Órdenes pido me remita una lista de todos y cada uno de los religiosos de esa provincia, indicando nombre, edad, conventualidad, parcialidad y destino fuera del claustro y sus motivos, y si hubiese alguno secularizado sin el Breve Apostólico y el Regio Exequatur, añadiendo cualquier noticia cierta de haber alguno seguido el partido de los franceses, contestando

¹⁷⁵ *Ibid.*, fol. 137v.

¹⁷⁶ *Ibid.*, fol. 142r.

¹⁷⁷ *Ibid.*, fol. 142v.

puntualmente para cumplir las órdenes del Gobierno”. Lo firma Fr. Félix Meabe el 24 de junio en San Felipe El Real¹⁷⁸.

De nuevo, el día 11 de julio llegó un oficio del Vicario General que contiene una petición real para hacerse con la Décima de bienes y rentas de los regulares, comunicada por el ministro de Gracia y Justicia, que se expone a continuación: “Las nuevas y extraordinarias urgencias del Estado y la imperiosa necesidad de acudir a ello con todo género de sacrificios... para con las demás naciones y ayudar al exterminio del tirano (Napoleón). Espera que las órdenes religiosas colaboren de modo voluntario en beneficio del Estado. Para ello se pide que cada uno de los conventos acuerden entregar la Décima, por una vez, de sus actuales bienes. Con este voluntario donativo los regulares demostrarán su agradecimiento al Rey”. La extensa carta está fechada el 4 de julio de 1815, y el Vicario General agregó otra animando a los priores a cumplir con esta petición, y pide se le comuniquen los resultados¹⁷⁹.

El prior provincial trasladó la comunicación a los priores de los conventos informando de esta petición voluntaria, para que entreguen en la tesorería la cantidad que pueda aportar cada casa, y solicita que se le informe de la resolución de este cometido. En los días siguientes se anota la contestación de los conventos y parcialidades de la provincia¹⁸⁰.

El día 2 de septiembre el provincial cursó al Vicario General el estado de las “entregas extraordinarias para las urgencias de la guerra” de la décima parte de sus rentas de los conventos de la provincia de la Corona de Aragón. Como ejemplo, tenemos datos del convento San Agustín de la Selva del Campo, en Tarragona, que dispuso hacer esta entrega, pero por una sola vez, y el convento San Agustín de Barcelona, que donó 9.780 reales y 22 maravedíes de vellón¹⁸¹.

El año 1922 el P. Gregorio de Santiago Vela publicó una miscelánea donde recoge los datos de Fr. Ignacio Sánchez, secretario del Vicario General, que contiene los documentos relativos a la entrega de la décima parte de las rentas de los bienes de todos y cada uno de los conventos de la Corona de Aragón con fecha 4 de julio de 1815. El 27 de septiembre se

¹⁷⁸ *Ibid.*, fol. 143v.

¹⁷⁹ *Ibid.*, fol. 144.

¹⁸⁰ *Ibid.*, fol. 145r.

¹⁸¹ “Convento de San Agustín de la Selva”, en *Archivo Agustiano* 24 (1925) 55-59.

envió la relación al ministro de Gracia y Justicia, que lo certificó. Según este informe, la liquidación de las rentas de los conventos ocupados en el Reino de Valencia por los franceses fue de 100.000 reales, cantidad cedida para las urgencias del Estado. Firma esta nota Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig. La cantidad entregada al Estado por todos los conventos de la Corona de Aragón fue de unos 200.000 reales de vellón¹⁸². Suponemos que estos datos estaban contenidos en la comunicación que envió el Vicario General al ministro de Gracia y Justicia.

Sin embargo, el año 1817 el Libro Registro de la provincia contiene una información más fidedigna con las aportaciones que llegaron al provincial, que transcribimos:

“Razón de la entrega de la décima parte de las rentas de los conventos de la Corona de Aragón, que en virtud de la real orden del 4 de julio de 1815 presentaron al Real Erario para socorrer a las urgencias de la guerra, como costa en las respectivas cartas de pago firmadas por los tesoreros mayores y contadores de los respectivos reinos y principado de esta Corona de Aragón remitida a nuestro Vicario General Fr. Félix Meabe, a 4 de agosto de 1815:

Principado de Cataluña, con las cantidades pormenorizadas de los 15 conventos, cuya suma es: 18.763, 10 reales de vellón.

Reino de Aragón, la aportación de los 10 conventos del reino fue: 11.177,17

Isla de Mallorca y Menorca, con dos conventos en cada una de las dos islas: 12.626,07

Reino de Valencia. Los conventos de este reino no pudieron hacer la entrega porque el tesorero dijo que no tenía esa orden. Por ello se envió el dinero al convento de Barcelona, sede del provincial: 58.071,06”¹⁸³.

El total del dinero recogido en los conventos de la Corona de Aragón, según la relación pormenorizada fue de 90.638,06. Las aportaciones que

¹⁸² *Ibid.* 18 (1922) 234 y ss. El P. Santiago Vela transcribe en esta miscelánea diversos documentos interesantes, pero no indica la procedencia de los mismos, aunque lo firma el secretario del vicario general.

¹⁸³ Libro Registro, fols. 202r y ss. Aunque las cantidades son iguales a lo recogido por el P. Gregorio de Santiago, el texto contiene algunos nombres que no están en el registro de la provincia. En este caso firma el documento el secretario de la provincia de Aragón Fr. Antonio Cañadell.

consigna cada convento están en consonancia con su capacidad económica. Así la mayor contribución fue la de Barcelona con 9.680 reales, Ciudadela con 6.205, El Toro 4.000, Zaragoza 3.306 y Loreto 2.823.

El día 18 de agosto se acusó recibo de una Real Orden, pidiendo a las autoridades eclesiásticas que corrijan a algunos predicadores para que no difundan noticias y especies falsas o dudosas, y ordenen a sus súbditos no usar el púlpito para exponer ideas contrarias a las sanas costumbres y se preocupen de exponer la doctrina evangélica¹⁸⁴.

El 26 de agosto de 1815 llegó un largo escrito del Vicario General, dirigido al provincial Fr. Nicolás Mayet, que contiene un breve del Nuncio de Su santidad D. Pedro Gravina de los Duques de S. Miguel, en que dice haber recibido la petición de formar la congregación de asistentes del Vicario General de la Orden de San Agustín. Ha confirmado los nombres propuestos que son estos: Fr. Manuel Ruiz Polonio y Fr. Antolín Merino por España, Fr. Juan Fernández Rojas como procurador general, así como también Fr. Juan Diez Cabezudo y Fr. José Mestre para las provincias de América¹⁸⁵.

En diciembre de 1815 se envió al provincial una Real Orden muy extensa en la que pide a los religiosos que abran escuelas caritativas en los conventos, con el fin de transmitir las enseñanzas básicas a los niños y jóvenes, y que se dé instrucción, vestido y sustento de forma gratuita. El 9 de diciembre, a su vez, hizo llegar esta comunicación el provincial a todas las casas, con el encargo de cumplir la voluntad del soberano y responder con las acciones pertinentes¹⁸⁶.

El 22 de febrero de 1816 un nuevo oficio del Secretario de Estado ordena que en las catedrales y conventos se eleven oraciones por el feliz viaje de la infanta de Portugal durante su navegación. Esta infanta era la futura reina María Isabel de Braganza, prima del rey, y con quien se casó ese mismo año, y que morirá de parto al año siguiente¹⁸⁷.

Una nueva Orden del Supremo Consejo de Castilla del 9 de marzo de 1816 solicita la lista de los religiosos que están fuera de los conventos contraviniendo las reales resoluciones, por las causas que sean, exigiendo

¹⁸⁴ *Ibid.*, fol. 146r.

¹⁸⁵ *Ibid.*, fol. 147v. ESTRADA, *Gobierno de la Orden*, 637.

¹⁸⁶ Libro Registro, fols. 160v y ss.

¹⁸⁷ *Ibid.*, fol. 164r.

su regreso al claustro. Esta orden se transmitió a los priores de los conventos y el Vicario General Fr. Félix Meabe pide se le informe de sus efectos. Se comunica que se expidieron las copias el 2 de abril al exprovincial y vicario de Valencia Fr. Juan Facundo Sidro Villarroy y al resto de los vicarios de las otras parcialidades¹⁸⁸.

El 9 de mayo el provincial adjunta una lista de todos los conventos de las cuatro parcialidades, detallando las medidas que han tomado para cumplir el mandato que exigía el establecimiento de escuelas gratuitas. Por ejemplo, en el convento de Barcelona son más de doscientos los niños que se educan, instruyen, visten y alimentan. En algunos conventos de Valencia y Aragón no se ha podido ejecutar la orden por estar los edificios dañados o destruidos, y en otros casos porque hay escuela pública cercana¹⁸⁹.

El 2 de julio se recibió un oficio para que se cante un *Te Deum* en acción de gracias por el éxito de las tropas españolas en la batalla de Wilima, en el alto Perú, sobre los rebeldes de Buenos Aires¹⁹⁰.

El 24 de septiembre de 1816 se concluyó la primera visita del provincial en la que pasó por todos los conventos, incluidos los de las Islas Baleares. En la mayoría de los femeninos se dejó una larga lista de mandatos, de hasta 40 normas en alguno. En la congregación intermedia de 29 de septiembre se dice que Fr. Agustín Roig sustituye al provincial absoluto (Fr. Juan Facundo Sidro Villarroy) por haber fallecido. Este había muerto en junio de ese año, siendo la última referencia que se hace del gran agustino valenciano en los documentos oficiales¹⁹¹. Su defunción se produjo en el pueblo de Rocafort, cerca de Valencia, el 15 de junio de 1816, en el convento agustino de esa población, cuya iglesia llevaba la advocación de San Sebastián y que celebra sus fiestas el día de San Agustín.

Epílogo

La provincia agustiniana de la Corona de Aragón vivió años de florecimiento en el siglo XVIII y continuó con su existencia normal hasta la

¹⁸⁸ *Ibid.*, fol. 166r.

¹⁸⁹ *Ibid.*, fols. 170r y ss.

¹⁹⁰ *Ibid.*, fol. 176v.

¹⁹¹ *Ibid.*, fol. 181v.

Guerra de la Independencia. En ese tiempo la vida de la provincia mantuvo las rutinas habituales, con los capítulos provinciales cada tres años y los nombramientos de cargos provinciales y locales repartidos según la alternativa entre los cuatro reinos. La única novedad institucional fue la vuelta a la provincia aragonesa de los conventos de la isla de Menorca, una vez que la isla fue recuperada por España.

Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig desempeñó los máximos cargos en la provincia desde 1786 a 1815, y contribuyó a reformar los planes de estudio y la disciplina en los más de 50 conventos, ejerciendo el cargo de provincial de la Provincia Aragonesa en tres ocasiones: la primera de 1786 a 1789, la segunda de 1796 a 1799 y la tercera de 1805 a 1808; y asistió a todos los capítulos provinciales de 1786 a 1815. Además de ser una persona competente en el gobierno, también fue un individuo con altas capacidades intelectuales y una sólida formación en Filosofía y Teología, que le impulsó a preocuparse por los estudios mediante planes de reforma y a escribir textos de enseñanza de Teología.

En el Libro de Registro Mayor, que hemos utilizado como base documental primaria, no solo se refleja la vida de la provincia religiosa, sino que también recoge la abundante documentación que transmitían las autoridades eclesiásticas y el gobierno español a las órdenes religiosas, mostrando un intervencionismo creciente. En los últimos años del siglo XVIII comienza a tener reflejo en la Provincia de Aragón los efectos de la Revolución francesa y las sucesivas guerras en que se implicó España, a través de comunicaciones y peticiones que hace el Gobierno. En ese contexto de crisis finisecular se aplican las primeras medidas desamortizadoras del ministro de Carlos IV, Manuel Godoy, que hasta ahora sólo había concernido a los jesuitas. Pero la principal catástrofe se produjo con la invasión de la península por los ejércitos franceses en 1808, que dejaron un rastro de muerte y destrucción, de la que no se salvaron los miembros del clero regular, sus recintos y propiedades.

Además, los franceses achacaron la extrema resistencia, dureza y crueldad de los españoles en la guerra a la Iglesia y a los frailes en particular, que contribuyeron a ello azuzando al pueblo contra los ocupantes, convirtiendo la lucha en una guerra religiosa entre los españoles católicos y los franceses ateos. El objetivo de las autoridades francesas de ocupación fue eliminar la vida religiosa y obligar a sus miembros a secularizarse o integrarse en la vida diocesana como párrocos o vicarios, ya que conside-

raban a los religiosos una interferencia en la jurisdicción diocesana y un estorbo al regalismo napoleónico.

La provincia aragonesa que salió de la Guerra de la Independencia era menos numerosa y más débil económicamente, y tenía muchos edificios destruidos o muy dañados, al haber sido usados por el ejército francés y formar parte de los combates. Una parte de los religiosos murieron en la guerra, otros se incorporaron a la vida civil o se integraron en el clero secular, una vez que las autoridades francesas clausuraron los conventos.

Restaurada la vida religiosa en 1814 no fue fácil recuperar a los religiosos que vivían dispersos, y resultó difícil adaptarse de nuevo al régimen disciplinario conventual. De hecho, el Gobierno insistía en que volvieran a los conventos los religiosos que estaban fuera de las casas, pero no siempre se consiguió. Por ejemplo, antes de la guerra había 50 religiosos en el convento San Agustín de Zaragoza, y en la vuelta sólo quedaron 30, y números parecidos se dan en otros cenobios.

En los años posteriores a la guerra Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig siguió publicando algunos escritos, y es beligerante con las disposiciones sobre los frailes que legislan las Cortes de Cádiz, y cree que la vuelta al absolutismo del rey Fernando VII pondrá las cosas en su sitio. Desde 1814 a 1820 los agustinos intentan restaurar los conventos que estaban muy dañados, ya que habían sido utilizados de cuarteles, almacenes y otros usos.

Cuando parecía que la situación comenzaba a estabilizarse en las órdenes religiosas, en 1820 se produjo el golpe de Estado del general Rafael de Riego y la instauración del Trienio Liberal, que resucitó las disposiciones antirreligiosas de las Cortes de Cádiz, aunque de forma temporal, hasta que llegue la desamortización y exclaustación general de 1836.

Fr. Juan Facundo Sidro Villarroig será testigo cualificado en estos años y protagonista de reformas a favor de la calidad de la vida religiosa y de la defensa de la misma, frente a una acción política encaminada a debilitar la religión.